

	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

A. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el “SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE LOS CENTROS OPERATIVOS UBICADOS EN LA PROVINCIA DE GALÁPAGOS DE LA EP PETROECUADOR”.

B. ANTECEDENTES

El artículo 32 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: *“La salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustentan el buen vivir.”*

La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 288 dispone: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”*

Mediante Decreto Ejecutivo No. 1221 de 07 de enero de 2021, el Presidente Constitucional de la República, decretó: Artículo 1: *“Fusiónese por absorción la Empresa Pública de Exploración y Explotación de Hidrocarburos, PETROAMAZONAS EP, a la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador, EP PETROECUADOR, y, Artículo 2: “La Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador, EP PETROECUADOR, es una persona de derecho público con personalidad jurídica, patrimoniopropio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión, con domicilio principal en el cantón Quito, provincia de Pichincha”.*

“(…) Artículo 4.- La Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador, EP PETROECUADOR, podrá desarrollar sus actividades en el ámbito local, cantonal, provincial, regional, nacional e internacional (...); en su Artículo 7.- dispone “Los sistemas de contratación La Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador, EP PETROECUADOR, se someterá a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, (...).”

La EP PETROECUADOR desarrolla su gestión empresarial acorde con la política nacional de respeto al ambiente y de responsabilidad social con sus integrantes y las comunidades aledañas a las áreas de operación que mantiene en el ámbito nacional, enmarcando de esta manera sus valores de: Transparencia, Responsabilidad, Integridad, Solidaridad y Eficiencia.

Las Normas Internas de Administración del Talento Humano de la EP PETROECUADOR en el artículo 108, numerales 3 y 10, dispone que son obligaciones de la Empresa, entre otras, las siguientes: *“3. Proveer a los servidores públicos que por la naturaleza de sus funciones deban permanecer en los centros operativos las condiciones adecuadas de alimentación, alojamiento, seguridad, salud e higiene en el centro operativo (...) 10. Contando con la respectiva disponibilidad presupuestaria y conforme a la ley y más normativa vigente en la materia”.*

De acuerdo a lo que establece el Contrato Colectivo, en la cláusula 43 que en lo pertinente dispone *“ALIMENTACIÓN, COMEDORES, LAVADO Y*

	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

DESCONTAMINACIÓN DE ROPA Y SERVICIO DE LIMPIEZA. - La EP PETROECUADOR se compromete a mantener el servicio de alimentación para sus trabajadores exclusivamente en las áreas operativas y campamentos...”

Siendo necesaria la contratación del servicio de alimentación para el personal de los Centros Operativos ubicados en la provincia de Galápagos de la EP PETROECUADOR conforme a lo remitido por las áreas usuarias.

Mediante memorando No. PETRO-SAD-ZSU-2022-0484-M de fecha 05 de abril 2022, el Analista de Servicios Administrativos e Infraestructura, remite ANÁLISIS TÉCNICO, mediante el cual se detalla las cantidades que se deben considerar para el proceso de ALIMENTACIÓN PROVINCIA DE GALÁPAGOS, el cual se realizó en consideración de las cantidades promedio del contrato actual, así como también de los requerimientos de este servicio solicitados mediante las áreas usuarias a través de los Memorandos No. PETRO-POT-SPT-ITD-DGA-2022-0065, PETRO-VMA-AMA-GAL-2022-0028-M, PETRO-VMI-EST-EIS-2022-0016-M, PETRO-VMI-EST-EPA-2022-0015-M, PETRO-VMI-EST-ESC-2022-0019-M, PETRO-VMI- GLN-GLP-PAY-2022-0021-M, PETRO-VMI-GLP-SCR-2022-0014-M, PETRO-VMI-GLP- 2022-0073-M.

Mediante Memorando No. PETRO-SAD-ZSU-2022-1510-M, de fecha 15 de septiembre de 2022, el Jefe de Contratos, solicitó al Jefe Zonal de Servicios Administrativos la actualización de la documentación habilitante conforme lo establece el nuevo Reglamento a la LOSNCP del proceso “SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE LOS CENTROS OPERATIVOS UBICADOS EN LA PROVINCIA DE GALÁPAGOS”.

Mediante Memorando No. PETRO-SAD-ZSU-2022-1450-M, de fecha 24 de agosto de 2022, se solicitó el Estudio de Mercado para el proceso de contratación del “SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE LOS CENTROS OPERATIVOS UBICADOS EN LA PROVINCIA DE GALÁPAGOS”.

Mediante Memorando Nro. PETRO-PAP-2022-0595-M, de fecha 16 de septiembre de 2022, el Jefe de Planificación de Abastecimiento y Gestión de Proveedores remite el Estudio de Mercado solicitado con Memorando No. PETRO-SAD-ZSU-2022-1450-M.

Con memorando No. PETRO-SAD-ZSU-2022-1653-M, de fecha 27 de septiembre de 2022, se solicita la autorización de inicio de proceso y creación de SIC para la contratación del “SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE LOS CENTROS OPERATIVOS UBICADOS EN LA PROVINCIA DE GALÁPAGOS”, mismo que fue autorizado por el Jefe de Servicios Administrativos e Infraestructura, indicando: *“Se autoriza lo solicitado conforme expuesto en el presente memorando suscrito por la Jefatura Zonal de Servicios Administrativos Sur, favor proceder a verificar los documentos habilitantes que permitan crear la Solicitud Interna de Compra (SIC) en cumplimiento a la normativa interna de la EP PETROECUADOR y proceder al flujo correspondiente en el sistema EBS para la aprobación”.*

Mediante memorando No. PETRO-SAD-2022-0260-M de 30 de septiembre de 2022, el Jefe Corporativo de Servicios Administrativos, solicitó a la Jefa de Contratos (E), el inicio del proceso de contratación a través de Feria Inclusiva, para la prestación del “SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE LOS CENTROS OPERATIVOS UBICADOS EN LA PROVINCIA DE GALÁPAGOS DE LA EP

	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

PETROECUADOR” con un presupuesto referencial de USD. \$ 276.276,00 (Doscientos setenta y seis mil doscientos setenta y seis con 00/100) sin incluir IVA, para lo cual adjunta la documentación habilitante para el inicio del proceso de contratación.

Mediante Informe Nro. 001-FI-EPP-022-2022 de 29 de diciembre de 2023, la Comisión Técnica recomienda a la Ordenadora de Gasto que se proceda con la declaratoria de desierto del procedimiento de Feria Inclusiva signado con el código Nro. FI-EPP-022-2022, para la contratación del “SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE LOS CENTROS OPERATIVOS UBICADOS EN LA PROVINCIA DE GALÁPAGOS DE LA EP PETROECUADOR”, al tenor de lo dispuesto en el artículo 33 que indica lo siguiente:

Art. 33.- Declaratoria de Procedimiento Desierto. - La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los siguientes casos:

b. Por haber sido inhabilitadas todas las ofertas o la única presentada, de conformidad con la ley;

c. Por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada.

La declaratoria de inconveniencia deberá estar sustentada en razones económicas, técnicas o jurídicas;

Mediante Resolución No. DD-FI-EPP-022-2022 de 10 de enero de 2023, la Jefa de Contratos de EP PETROECUADOR resuelve:

Art. 1. Acoger la recomendación de declaratoria de desierto formulada por la Comisión Técnica, designada para este procedimiento de contratación, contenida en el Informe de Recomendación de Declaratoria de Desierto de 29 de diciembre de 2022, suscrito por la Comisión Técnica y remitido con memorando PETRO-CCI-CTR-2023-0018-M de 03 de enero de 2023.

Art. 2. Declarar Desierto el procedimiento de Feria Inclusiva Nro. FI-EPP-022-2022,” de acuerdo a lo establecido en los literales (b y c) del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Mediante memorando No. PETRO-SAD-ZSU-2023-0207-M de 08 de febrero de 2023, el Jefe Zonal de Servicios Administrativos solicita la autorización de inicio de proceso y actualización de SIC para la contratación del “SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE LOS CENTROS OPERATIVOS UBICADOS EN LA PROVINCIA DE GALÁPAGOS”, mismo que fue autorizado por el Jefe de Servicios Administrativos e Infraestructura y gestionado por el Analista de Servicios Administrativos indicando: “Conforme sumilla inserta por el Jefe Corporativo de servicios administrativos se actualizo la SIC 2022197”.

Mediante memorando No. PETRO-SAD-ZSU-2023-0326-M de 27 de febrero de 2023, el Jefe Zonal de Servicios Administrativos Sur solicitó a la Jefa de Contratos, el inicio del proceso de contratación a través de Feria Inclusiva, para la prestación del “SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE LOS CENTROS OPERATIVOS UBICADOS EN LA PROVINCIA DE GALÁPAGOS DE LA EP PETROECUADOR” con un presupuesto referencial de USD \$ 276.276,00 (Doscientos setenta y seis mil doscientos setenta y seis con 00/100) sin incluir IVA.

	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

Mediante Resolución No. DD-FI-EPP-001-2023 de 05 de junio de 2023, la Jefa de Contratos de EP PETROECUADOR resuelve:

Art. 1. Acoger la recomendación de declaratoria de desierto formulada por la Comisión Técnica, designada para este procedimiento de contratación, contenida en el Informe de Recomendación de Declaratoria de Desierto de 19 de mayo de 2023, suscrito por la Comisión Técnica y remitido con memorando PETRO-SAD-ZSU-2023-0917-M de 19 de mayo de 2023.

Art. 2. Declarar Desierto el procedimiento de Feria Inclusiva Nro. FI-EPP-001-2023,” de acuerdo a lo establecido en el literal (c) del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

C. JUSTIFICACIÓN

La EP PETROECUADOR desarrolla actividades técnicas - operativas en la Zona Sur (Guayas, Cañar, El Oro, Azuay, Loja, Zamora Chinchipe, Morona Santiago y Galápagos) orientadas al transporte, almacenamiento y comercialización de hidrocarburos, para tal efecto mantiene en algunas instalaciones infraestructura para brindar el servicio de alimentación.

La EP PETROECUADOR cuenta con el primer contrato colectivo firmado con la CETRAPEP, en su cláusula 43 señala: “ALIMENTACIÓN, COMEDORES, LAVADO Y DESCONTAMINACIÓN DE ROPA Y SERVICIO DE LIMPIEZA” y esta tiene como propósito lo siguiente: “La EP PETROECUADOR se compromete a mantener el servicio de alimentación para sus trabajadores exclusivamente en las áreas operativas (...)”.

Dentro del principio de protección establecido para el contingente humano, el servicio de alimentación para el personal que se encuentra laborando en los Centros Operativos de la provincia de Galápagos de la EP PETROECUADOR, busca precautelar la salud de los operadores y funcionarios de los centros operativos, que por su ubicación y modalidad de trabajo, deben laborar en turnos rotativos, para garantizar la operación continua, en un ambiente con condiciones mínimas para precautelar la salud y disminuir el impacto ambiental, que se genera al estar por largas jornadas en lugares confinados, lo que permite además, mejorar la productividad y minimizar las pérdidas económicas derivadas de los incidentes, accidentes y enfermedades profesionales.

De conformidad a las atribuciones y competencias establecidas dentro de la descripción funcional y perfil por competencias de Servicios Administrativos, que entre varias consideraciones señala: “Planificar, dirigir y controlar la ejecución y cumplimiento de los procesos y procedimientos para la provisión de servicios básicos, mantenimiento especializado no operativo, alimentación al personal operativo (...)”.

Considerando que la EP PETROECUADOR no dispone de recursos humanos, físicos y materiales para proporcionar el servicio de alimentación al personal de los Centros Operativos ubicados en la provincia de Galápagos; además que, donde se encuentran ubicados los centros operativos principalmente las instalaciones del Depósito Galápagos, Isla Baltra y la Estación de Servicios y depósito GLP Isla

	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

Isabela no se tiene fácil acceso a lugares con capacidad para brindar dicho servicio los 365 días del año, se requiere que una empresa provea de la logística necesaria dentro de las instalaciones para que se continúe prestando el servicio de alimentación con normalidad.

D. OBJETIVOS

Objetivo General:

- Dotar el “SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE LOS CENTROS OPERATIVOS UBICADOS EN LA PROVINCIA DE GALÁPAGOS DE LA EP PETROECUADOR”.

Objetivos Específicos:

- Contar con la prestación ininterrumpida del servicio de alimentación al personal que se encuentra laborando en las dependencias de la EP PETROECUADOR, de la Provincia de Galápagos; además de cumplir con los más altos estándares de calidad y seguridad alimenticia a fin de precautelar la salud del personal de la EP PETROECUADOR en Galápagos.
- Disponer de un instrumento legal para atender el requerimiento de alimentación del personal que se encuentra laborando en los centros operativos ubicados en la provincia de Galápagos, cumpliendo con los más altos estándares de calidad y certificados que demuestren competencia en materia de calidad e inocuidad alimentaria con el fin de precautelar la salud del personal de la EP PETROECUADOR en la provincia de Galápagos.

E. ALCANCE

El SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE LOS CENTROS OPERATIVOS UBICADOS EN LA PROVINCIA DE GALÁPAGOS DE LA EP PETROECUADOR”, se brindará de acuerdo al siguiente detalle:

No.	LUGAR DE TRABAJO	CIUDAD	DIRECCIÓN	PROVINCIA	PARROQUIA	CANTON
1	DEPÓSITO GLP SAN CRISTOBAL	PUERTO BAQUERIZO MORENO	Vía Progreso 0 y Sin Calle Secundaria	GALÁPAGOS	PUERTO BAQUERIZO MORENOOLÍVAR	SAN CRISTOBAL
2	ESTACIÓN DE SERVICIO SAN CRISTOBAL	PUERTO BAQUERIZO MORENO	Av. El Progreso 00-0 y calle NN	GALÁPAGOS	PUERTO BAQUERIZO MORENOOLÍVAR	SAN CRISTOBAL
3	ESTACIÓN DE SERVICIO PUERTO AYORA	PUERTO AYORA	Av. Baltra 0-0 y Vía Consejo de Gobierno Barrio Pampas Coloradas	GALÁPAGOS	PUERTO AYORA	SANTA CRUZ
4	DEPÓSITO GLP PUERTO AYORA	PUERTO AYORA	Av. Baltra 0-0 y Vía Consejo de Gobierno Barrio Pampas Coloradas	GALÁPAGOS	PUERTO AYORA	SANTA CRUZ
5	SUCURSAL GALÁPAGOS	PUERTO AYORA	Av. Baltra 0-0 y Vía Consejo de Gobierno Barrio Pampas Coloradas	GALÁPAGOS	PUERTO AYORA	SANTA CRUZ
6	DEPÓSITO GLP ISABELA	PUERTO VILLAMIL	Vía al aeropuerto junto a las minas de CAL	GALÁPAGOS	PUERTO VILLAMIL	ISABELA

	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

7	ESTACIÓN DE SERVICIO ISABELA	PUERTO VILLAMIL	Vía al aeropuerto junto a las minas de CAL	GALÁPAGOS	PUERTO VILLAMIL	ISABELA
8	DEPÓSITO GALÁPAGOS BALTRA	SEYMOUR	Capitanía Symour y Caleta Eolean	GALÁPAGOS	N/A	N/A

F. METODOLOGÍA DE TRABAJO

CONSIDERACIONES GENERALES

De KOM: En un plazo no mayor a 5 días laborables luego de la suscripción de contrato se llevará a cabo una “Kick Off Meeting” (KOM), en la cual participará el Administrador del Contrato y la Contratista, en esta reunión se tratarán temas de relevancia sobre la ejecución de contrato y se establecerá los controles e informes que se deben presentar para cumplir con las obligaciones establecidas en los contratos y demás normativa aplicable.

Prestación del Servicio de Alimentación

Metodología de trabajo: El servicio de alimentación se prestará en los comedores que existan en los Centros Operativos de la zona (provincia de Galápagos) y en aquellos en donde no exista, el servicio deberá ser atendido de manera satélite e incluso se aceptará la subcontratación siempre y cuando se garantice la calidad y cantidad de los productos.

Del tipo y horarios de servicios: El servicio se brindará de forma ininterrumpida los 7 días de la semana incluyendo feriados, para el personal que labora en la provincia de Galápagos de la EP PETROECUADOR y terceros debidamente autorizados por el administrador del contrato.

El servicio deberá ser atendido en los siguientes horarios por cada comedor:

No.	LUGAR DE TRABAJO	PROVINCIA	CIUDAD
1	DEPÓSITO GALÁPAGOS	GALÁPAGOS	ISLA BALTRA
2	ESTACIÓN DE SERVICIO ISABELA	GALÁPAGOS	ISLA ISABELA
3	DEPÓSITO GLP ISABELA	GALÁPAGOS	ISLA ISABELA
4	ESTACIÓN DE SERVICIO SAN CRISTÓBAL	GALÁPAGOS	ISLA SAN CRISTÓBAL
5	DEPÓSITO GLP SAN CRISTÓBAL	GALÁPAGOS	ISLA SAN CRISTÓBAL
6	ESTACIÓN DE SERVICIO PUERTO AYORA	GALÁPAGOS	ISLA SANTA CRUZ
7	DEPÓSITO GLP PUERTO AYORA	GALÁPAGOS	ISLA SANTA CRUZ
8	SUCURSAL GALÁPAGOS PUERTO AYORA	GALÁPAGOS	ISLA SANTA CRUZ

El Servicio de alimentación se efectuará en los comedores que existan en los Centros Operativos ubicados en la provincia de Galápagos de EP PETROECUADOR, en los horarios establecidos conforme se detalla en el siguiente cuadro:

5:30 a 6:30	Desayuno
12:00 a 13:30	Almuerzo
18:30 a 19:30	Merienda

De los menús: La Contratista prestará el servicio de alimentación asistido con un profesional en nutrición, mismo que será encargado de elaborar los menús para tres (3) meses conjuntamente con el médico designado por la EP PETROECUADOR, de acuerdo a las necesidades nutricionales del personal y aprobado por el Administrador del Contrato.

	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

Los menús deberán ser elaborados para NOVENTA (90) días, por el contratista y validados y aprobados por el Administrador del Contrato, el médico ocupacional de la misma zona; y por un profesional en nutrición, certificado por la SENESCYT por parte de la Contratista.

Los menús deberán contener comida de dieta en cada Centro Operativo ubicados en la provincia de Galápagos de la EP PETROECUADOR, con un mínimo del 10% de las comidas; de ser necesario incrementar este porcentaje, la EP PETROECUADOR procederá con el análisis correspondiente por parte del médico de la Jefatura Ocupacional de la Zona Sur de la EP PETROECUADOR y, autorización por parte del Administrador del Contrato.

Los menús aprobados serán remitidos a los diferentes Centros Operativos para el control y difusión en carteleras de los comedores existentes, en coordinación con el Administrador y supervisor del contrato.

Por requerimiento de la EP PETROECUADOR y con veinte y cuatro (24) horas de anticipación excepcionalmente y por pedido expreso del Administrador del Contrato, el menú diario podrá ser cambiado en coordinación con la Contratista.

En caso de que la Contratista dejase de proveer el servicio motivo de esta contratación en cualquiera de los centros operativos ubicados en la provincia de Galápagos, la EP PETROECUADOR se reserva el derecho de aplicar las multas señaladas en el contrato en estas circunstancias, la Jefatura de Servicios Administrativos de la Zona Sur proporcionará por sus medios este servicio y facturará a la Contratista, el costo del mismo más el 15% de gastos de administración.

Los menús preestablecidos y aprobados por la EP PETROECUADOR deberán ser respetados por la Contratista, a excepción de los cambios solicitados previamente por la Administración o la Supervisión del Contrato con veinticuatro (24) horas previas a la prestación del servicio.

De la Contratista y su personal: La Contratista y sus empleados deberán regirse al documento referencial: Disposiciones de Seguridad, Salud y Ambiente para la ejecución de los trabajos a cargo de empresas contratistas, Normas de Seguridad y Salud establecidas por la EP PETROECUADOR para la prevención de accidentes en el sector petrolero.

Para la prestación del servicio, cada cargo deberá cumplir con lo siguiente:

No.	CARGO	No. PERSONAL REQUERIDO
1	Administrador y/o Supervisor	1
2	Salonero	3
3	Cocineros	2
4	Conductor	1
5	Nutricionista	1
TOTAL PERSONAL REQUERIDO		8

	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

No.	CARGO	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE LOS CENTROS OPERATIVOS PROVINCIA GALÁPAGOS				TOTAL
		DEPÓSITO Y SUCURSAL BALTRA	ESTACIÓN DE SERVICIO ISABELA Y DEPÓSITO GLP ISABELA	ESTACIÓN DE SERVICIO SAN CRISTÓBAL Y DEPÓSITO GLP SAN CRISTOBAL	ESTACIÓN DE SERVICIO/ DEPÓSITO GLP Y SUCURSAL PUERTO AYORA	
1	Administrador			1		1
2	Cocineros	1			1	2
3	Nutricionista			1		1
4	Salonero	1	0	0	2	3
5	Choferes	0	0	0	1	1
	SUBTOTAL					0
	TOTAL			8		8

NOTA: El contratista en coordinación y autorización del Administrador del contrato podrá redistribuir el personal del Contratista en base a las necesidades y actividades operativas de la EP PETROECUADOR.

El personal que trabaja en turnos, en caso de que exista un cambio de horario por parte de la CONTRATISTA deberá ser notificado y aprobado por el Administrador del contrato.

El Administrador y/o Supervisor de los comedores por parte de la CONTRATISTA deberá tener turnos administrativos en horarios 5/2, ya que él será responsable de los comedores de los Centros Operativos ubicados en la provincia de Galápagos de la EP PETROECUADOR.

El número establecido en el cuadro anterior es del personal mínimo en la provincia de Galápagos y este deberá ser cumplido a cabalidad caso contrario será motivo de multa.

Para cualquier incremento, disminución o cambio de este personal, el CONTRATISTA deberá contar con la aprobación del Administrador del Contrato previa motivación e informe.

La Contratista presentará al Administrador y/ o supervisor del Contrato, dentro de los cinco días término antes del inicio del servicio, de igual manera deberá presentar el listado del personal que laborará en los comedores existentes de los Centros Operativos en la provincia de Galápagos con la función que desempeñará, adjuntando la hoja de vida.

Para el personal que manipulará y preparará los alimentos, la Contratista deberá presentar adicionalmente el "Certificado de Manipulación de Alimentos" vigente emitido por la Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria (ARCSA) del Ministerio de Salud Pública. En caso de reemplazo de personal, deberá procederse a la actualización del Certificado de Manipulación de Alimentos, en un plazo máximo de treinta (30) días calendario contados a partir del cambio del mismo; pasado este plazo y en caso de no haber presentado el documento, se aplicará la multa respectiva.

La Contratista y su personal deberán conocer y cumplir con la siguiente reglamentación: Decreto Ejecutivo No. 2393 **"Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo"**; **"Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional"** del IEES; **"Reglamento Interno de Seguridad e Higiene para la EP PETROECUADOR"** y diversas normas de la EP PETROECUADOR especialmente las relativas a **"Permisos de Trabajo"**; **"Registro y Estadística de Accidentes de**

	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

Trabajo”; “Disposiciones de Seguridad para Contratistas” y “Elementos de Protección Personal”.

La Contratista, sus trabajadores o sus Subcontratistas, no podrán circular en áreas que no correspondan al espacio físico en donde realizan sus trabajos.

La Contratista y su personal deberán observar las regulaciones de tránsito en los Centros Operativos motivo de esta contratación.

No se permitirá al personal de la Contratista ingresar a las instalaciones en estado de embriaguez o bajo el efecto de drogas o sustancias psicotrópicas, ni ingerir bebidas alcohólicas o sustancias psicotrópicas dentro de las mismas; no se permitirá fumar ni llevar fósforos en áreas que presenten peligro de fuego.

Los trabajadores de la Contratista deben usar los equipos de protección personal, cuyo objetivo principal es la protección de los órganos y la vida de todos los trabajadores, incluso si no se hubiera advertido la existencia de algún peligro inmediato en las áreas laborales; para ello, en todas las instalaciones operativas el empleado vestirá el equipo de protección personal básico.

Todos los empleados de la Contratista deben ser entrenados por su empleador para trabajar con seguridad y eficiencia en sus tareas. Deben ser comunicados e instruidos sobre los riesgos laborales relativos a sus funciones; así como, sobre los impactos ambientales significativos que puedan ocurrir por el incorrecto cumplimiento de sus funciones.

De los certificados médicos para el personal de la Contratista: previo al inicio de las actividades la contratista presentará el chequeo pre ocupacional (informe del chequeo clínico) y el respectivo certificado de aptitud de sus trabajadores el mismo que deberá ser revisado por el Médico de la EP PETROECUADOR.

Deberá presentar los resultados de los siguientes exámenes como parte del chequeo médico realizado y el carnet de vacunas con el siguiente detalle:

1. Radiografía Estándar de Tórax (una vez al año)
2. Examen de sangre:
 - a. Biometría Hemática Completa, glucosa, urea, creatinina.
 - b. Pruebas Hepáticas: Bilirrubinas Total, Directa e Indirecta, TGO, TGP, GGT
 - c. Serológico (VDRL)
3. Examen de orina: Elemental y microscópico.
4. Exámenes de heces: Coproparasitario (Seriado por tres días).
5. Vacunas contra la Hepatitis A y B, contra la Fiebre amarilla, tétano, COVID-19.

La contratista deberá presentar como parte de la vigilancia de la salud de sus trabajadores el chequeo ocupacional con el respaldo de los exámenes y el certificado de aptitud cada 6 meses y será revisado por el médico de la EP PETROECUADOR.

Los Médicos de la Jefatura Ocupacional Zona Sur de la EP PETROECUADOR, verificarán los certificados médicos otorgados al personal de la Contratista, acorde a lo que dispone el literal k) del artículo 5 del Reglamento Interno de Seguridad de EP PETROECUADOR.

	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

De ser necesario cambios de personal durante la ejecución del contrato, previa la aceptación por parte del Administrador del Contrato de la EP PETROECUADOR, la Contratista deberá presentar los certificados médicos y de laboratorio que acrediten la idónea salud del personal a ingresar.

De la preparación de alimentos: La Contratista para la preparación de los alimentos deberá utilizar agua embotellada o tratada (no hervida), lo cual, para su verificación, la EP PETROECUADOR realizará en cualquier momento y a través de laboratorios especializados, el análisis físico-químico y microbiológico del agua a ser utilizada en la elaboración de los alimentos a cargo de la Contratista.

Del equipo mínimo, menaje y utensilios de cocina y comedor: La Contratista contará con todos los materiales, equipos, personal y suministros necesarios para el cumplimiento de este contrato en los mejores términos y condiciones en cada centro operativo.

EQUIPO UTILIZADO EN EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN					
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDADES			
		DEPÓSITO Y SUCURSAL BALTRA	ESTACIÓN DE SERVICIO ISABELA Y DEPÓSITO GLP ISABELA	ESTACIÓN DE SERVICIO SAN CRISTÓBAL Y DEPÓSITO GLP SAN CRISTÓBAL	ESTACIÓN DE SERVICIO / DEPÓSITO GLP Y SUCURSAL PUERTO AYORA
CONGELADOR	UND	0	0	0	1
CAMIONETA CON ADITAMENTOS TERMICOS	UND	0	0	0	1
REFRIGERADOR	UND	1	0	0	1
MICROONDAS	UND	1	0	0	1
HIELERA	UND	1	0	0	1
LINEAS DE SERVICIO FRÍA Y CALIENTE	UND	0	0	0	1
DISPENSADOR DE AGUA	UND	1	0	0	1
SANDUCHERA	UND	1	0	0	1
CARRITOS PARA TRANSPORTAR COMIDA	UND	0	0	0	1
TOSTADORA	UND	1	0	0	1
SUBTOTAL		6	0	0	10
TOTAL		6	0	0	10

Nota: Para las dependencias de las Islas Isabela y San Cristóbal no se incluye equipos, considerando que en dichos Centros Operativos poseen el equipo mínimo requerido.

El contratista proveerá todo el menaje y utensilios, pero sin estar limitado a: vajilla loza, cristalería, cucharas, cubiertos, cuchillos, ollas, vasos de cristal y policarbonato, jarras, bandejas, y demás implementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato.

Todo el equipo mínimo (línea caliente y fría, línea blanca y de refrigeración) que use el contratista dentro de las instalaciones de los Centros Operativos motivo de esta contratación, debe estar en perfectas condiciones de operación y seguridad.

Los equipos que se utilizan para la transferencia de alimentos deben conservarse en condiciones higiénicas y sanitarias.

El tipo de vasos a utilizar será de vidrio en los comedores existentes de los Centros operativos ubicados en la provincia de Galápagos y vasos de policarbonato fuera del comedor es decir en locaciones remotas.

	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

La vajilla, mantelería, utensilios, y demás implementos para la prestación del servicio deben ser completamente nuevos. En caso de encontrar fisuras, pérdida de brillo, rotura de filos, en alguna de las piezas que componen la vajilla, deberán ser cambiados inmediatamente; en lo que se refiera a cucharas, tenedores, cuchillos deberán estar en perfectas condiciones, sin mordeduras, hundimientos, quebrados o torcidos y con el respectivo filo en el cuchillo. De la misma forma se realizará la reposición respectiva en caso de que se encuentren novedades, tanto al inicio del servicio como en el transcurso del mismo.

El contratista deberá disponer de vajilla adicional para uso de visitantes, la misma que estará ubicada en cada Centro Operativo, de modo que pueda ser movilizadada al lugar en donde sea requerida. La EP PETROECUADOR notificará la necesidad de este requerimiento con 24 horas de anticipación, salvo en los casos de fuerza mayor o imprevista.

Para efectos de lavado de menaje de cocina y otros, la Contratista deberá asear y desinfectar diariamente las líneas calientes y frías, microondas, refrigeradoras y equipo de utilería de cocina de los comedores existentes en los Centros Operativos ubicados en la provincia de Galápagos de la Ep Petroecuador.

En los Centros Operativos de la EP PETROECUADOR que no se dispongan de comedores, el contratista podrá transportar de otro Centro Operativo cercano o subcontratar el servicio. En todos los casos el contratista es responsable de garantizar el servicio en las condiciones señaladas. La subcontratación será autorizada por la máxima autoridad de la EP PETROECUADOR o su delegado previo informe del administrador del contrato.

Dentro del comedor deberán existir todos los insumos necesarios para el cumplimiento del servicio como envases, saleros, azucareros, servilleteros y demás implementos necesarios para la ejecución del mismo, de la misma manera el contratista proveerá de trapeadores industriales, escobas, desinfectantes, lavavajillas, ambientales para la correcta prestación del servicio.

El contratista, durante la ejecución del contrato, deberá contar con todos los equipos y utensilios necesarios que le permitan cumplir a satisfacción con el servicio tales como los descritos en el cuadro de cantidades o EQUIPO MÍNIMO requerido por el contratante.

El contratista deberá mantener todos los equipos tanto de la EP PETROECUADOR como los de su propiedad, en óptimo estado de conservación y funcionamiento. El contratista dispondrá de equipos y utilería necesaria para reemplazo de aquellos que por alguna circunstancia se dañen y no tengan reparación inmediata.

Cualquier plato, vaso u otro elemento, que esté agrietado o despostillado, deberá ser reemplazado inmediatamente, a costo del contratista. Los platos, platillos y tasas serán de cerámica, vasos de cristal y los utensilios serán de acero inoxidable de calidad.

El contratista deberá proveer vajilla, manteles, servilletas, cacerolas, ollas, bandejas u otros. Este material deberá ser de tamaño conveniente, conservarse en perfecto estado y existir en cantidad suficiente para ofrecer un servicio de calidad.

	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

En los Centros Operativos ubicados en la provincia de Galápagos donde exista comedores para la prestación del servicio, el contratista deberá proveer en cada uno, el equipo mínimo detallado conforme al cuadro de cantidades de equipo mínimo por comedor.

En todos los casos, se evaluará la disponibilidad del equipo mínimo solicitado, y no su propiedad, para lo cual se debe presentar el título de propiedad o los compromisos ya sean de compraventa o de arrendamiento.

Además del equipo mínimo requerido, el CONTRATISTA deberá contar con todos los equipos y utensilios necesarios que le permitan cumplir a satisfacción con el servicio.

El Supervisor del Contrato de EP PETROECUADOR, inspeccionará periódicamente los utensilios y vajilla; si estos no cumplen con las especificaciones solicitadas pedirá su cambio inmediato.

El CONTRATISTA deberá disponer de la vajilla suficiente y necesaria para atención de visitantes, reuniones ocasionales, etc. EP PETROECUADOR a través del Administrador del contrato, notificará la necesidad de este servicio con veinticuatro (24) horas de anticipación, salvo en los casos de fuerza mayor o imprevistos.

Los vehículos requeridos para la prestación del servicio deberán estar en perfecto estado de mantenimiento y operatividad, debiendo disponer del permiso de Transporte para Alimentos Procesados y Materias Primas emitido por la ARCSA y cumplir con las características señaladas.

En el caso del vehículo mínimo requerido (Camioneta con aditamentos térmicos para transporte de alimentos), deberá contar con lo siguiente: Capacidad mínima de 1 tonelada Tipos Alimentos Procesados que transporta: Comidas listas y empacadas. Tipo de transporte: Vehículo de riesgo bajo: (Temperatura Ambiente).

De la entrega de equipos de la EP PETROECUADOR: Al inicio del contrato, el administrador o supervisor de la EP PETROECUADOR mediante acta de entrega-recepción, entregará al CONTRATISTA los bienes y equipos, así como el estado de las instalaciones (bienes muebles e inmuebles) que actualmente dispone en cada una de las instalaciones de la provincia de Galápagos, a fin de que sean utilizados en la prestación del servicio.

Del mantenimiento de bienes y equipos: El CONTRATISTA deberá mantener todos los bienes y equipos tanto de EP PETROECUADOR como los de su propiedad, en óptimo estado de conservación y funcionamiento. Se entiende como bienes a las instalaciones o edificaciones que utiliza para el servicio contratado (comedor).

El CONTRATISTA deberá presentar en un plazo máximo de 30 días, posterior al inicio de las operaciones, un plan de mantenimiento preventivo de todos los equipos internos y externos entregados por parte de EP PETROECUADOR y propios del Contratista, este plan será entregado al Supervisor y Administrador del Contrato.

En el caso de que los equipos necesiten mantenimiento correctivo y reemplazo de las partes, el CONTRATISTA, tendrá un plazo de cuarenta y ocho (48) horas para su

	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

reparación o en su defecto para el remplazo total. En caso de no cumplirse el plazo establecido será causal de multa.

De la entrega de bienes muebles e inmuebles a la finalización contractual: Al término del contrato, el CONTRATISTA deberá entregar, en perfectas condiciones, todos los bienes muebles e inmuebles, herramientas y equipos de propiedad de EP PETROECUADOR, que hayan sido entregados por el Administrador o Supervisor al inicio del Contrato; dejando constancia de lo actuado en un acta de entrega recepción. De existir pérdidas o daños de estos bienes muebles e inmuebles, herramientas o equipos, será responsabilidad del CONTRATISTA su reposición en igualdad de condiciones a las que fueron recibidas.

Con cuarenta y cinco (45) días de anticipación al término del contrato, el CONTRATISTA en coordinación con el Administrador y Supervisor del contrato, elaborarán y suscribirán un acta con el detalle de los trabajos que se deben realizar para devolver en óptimas condiciones los bienes muebles e inmuebles, acorde a lo entregado por EP PETROECUADOR al inicio del servicio; debiendo estar todas estas actividades ejecutadas previo a la finalización del contrato.

El CONTRATISTA y el Administrador del contrato, deberán suscribir las actas correspondientes a la entrega-recepción de los bienes muebles, inmuebles y equipos, en iguales condiciones a las que entregó EP PETROECUADOR al inicio del servicio. Estas actas serán documentos habilitantes para la suscripción del acta de entrega recepción definitiva del contrato.

Cualquier pérdida o daño mayor de los equipos de la EP PETROECUADOR deberá ser reportado inmediatamente al supervisor del contrato, a fin de coordinar con el administrador del contrato y tomar la acción necesaria. Si el daño o pérdida ocurriera por culpa del contratista o su personal, ésta se compromete a reponer los bienes perdidos con otros de iguales o mejores características o reparar los mismos de ser posible o reemplazarlos con otros de las mismas características.

De los vehículos: Los vehículos de la Contratista deberán estar dotados de arresta llamas, extintor y botiquín de primeros auxilios. Para el transporte de personal está prohibido utilizar volquetes, tractores o vehículos de carga.

La EP PETROECUADOR por medio del personal de seguridad, revisará los vehículos y las pertenencias del personal de la Contratista, tanto al ingreso como a la salida de las instalaciones.

Los vehículos que utilice la Contratista para el transporte de alimentos procesados y materia prima deberán contar con el permiso actualizado emitido por la ARCSA; en caso de cambio o reemplazo definitivo de un vehículo, la correspondiente unidad reemplazante también deberá disponer del respectivo permiso actualizado. La Contratista tendrá un plazo máximo de VEINTE (20) días calendario contados a partir del inicio del contrato o del reemplazo de la unidad, para la presentación del certificado emitido por la ARCSA.

Los vehículos de transporte de alimentación para distribución periférica deben contar con el siguiente equipamiento mínimo: (furgón de aluminio), el mismo que deberá mantenerse limpio y desinfectado.

	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

Los camiones y camionetas requeridos para la prestación del servicio deberán estar en perfecto estado de mantenimiento y operatividad, debiendo disponer del permiso de Transporte para Alimentos Procesados y Materias Primas emitido por la ARCSA y cumplir con las características señaladas.

Del transporte de víveres: La Contratista deberá garantizar que el transporte de víveres cumpla con la “Normativa técnica sanitaria unificada para alimentos procesados, plantas procesadoras de alimentos, establecimientos de distribución, comercialización, transporte de alimentos y establecimientos de alimentación colectiva”, dentro de la Resolución de la ARCSA No. ARCSA-DE-067-2015- GGG.

De los desechos: La Contratista deberá mantener los desechos en recipientes apropiados, con tapa y clasificados según las normas de eliminación de desechos determinadas por la EP PETROECUADOR. La Contratista efectuará el desalojo de los desechos respetando la frecuencia establecida y hacia el sitio que sea determinado por la EP PETROECUADOR para cada localización, para lo cual presentará para su aprobación un Plan de Manejo de desechos, de acuerdo con la política de SSA de la EP PETROECUADOR.

De la protección del Medio Ambiente: La Contratista está obligada a cumplir todas las disposiciones reglamentarias vigentes, para preservar el medio ambiente en las actividades Hidrocarburífera y a tomar las medidas necesarias para protección de la flora, fauna y demás recursos naturales y evitar contaminación y afectación del medio ambiente.

Previo a la disposición final, por parte de la Contratista, los desechos, que por su naturaleza no son biodegradables, como plásticos, vidrios, hierro y otros, serán recolectados y clasificados en conformidad con los Requisitos Legales Nacionales aplicables por parte de la Contratista.

Estas recomendaciones no serán únicas, pues en el futuro se irá complementando previa comunicación por escrito por parte del Administrador del Contrato.

La EP PETROECUADOR no se responsabiliza por la afectación del medio ambiente causado por la Contratista, siendo el único responsable durante la ejecución del Contrato.

Sin previo aviso el Administrador, los Supervisores del Contrato o los médicos de la Jefatura de Salud Ocupacional Zona Sur de la EP PETROECUADOR ingresarán a las instalaciones del servicio de alimentación a inspeccionar: el control de calidad, la higiene, la preparación de alimentos.

La Contratista es responsable de la disposición final de los desechos orgánicos, inorgánicos o químicos que genera el servicio de acuerdo a la normativa de SSA de la EP PETROECUADOR o a las condiciones y buenas prácticas de la EP PETROECUADOR.

De la ropa de trabajo para el personal de la Contratista: Cada año la Contratista, entregará al personal que labore en los comedores existentes de los Centros Operativos ubicados en la provincia de Galápagos la dotación mínima de ropa de trabajo con los

	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

logos de identificación de la empresa prestataria del servicio, la misma que deberá ser al menos de:

- Dos pantalones por semestre.
- Cinco camisetas por año.
- Dos camisas por semestre.
- Dos pares de zapatos cerrados antideslizantes por año
- Elementos de protección personal como: gorra, guantes, mascarillas, entre otros, las veces que sean necesarias.

De la provisión de alimentación periférica y en casos de emergencia: Para los Centros Operativos ubicados en la provincia de Galápagos donde la EP PETROECUADOR no posea comedores, la Contratista se obliga a prestar el servicio de alimentación y/o entrega de dotaciones mediante un vehículo equipado para el efecto que garantice la entrega en óptimas condiciones a sus destinos finales.

En casos de emergencias o trabajos imprevistos a lo largo de la provincia de Galápagos, la EP PETROECUADOR a través del Administrador del Contrato, autorizará y dispondrá a la Contratista, transportar y entregar dentro de los horarios y lugares establecidos, las comidas en envases específicos para este servicio.

De las normas alimentarias: La Contratista para cabal cumplimiento de todas las actividades relacionadas al objeto de este contrato tendrá la obligación de cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a este contrato, de la Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria y demás normas aplicables al objeto de contrato.

De los accidentes: En caso de accidentes ocasionados durante la prestación del servicio que realice la Contratista, aun siendo considerado el más leve, este o su delegado deberá comunicar inmediatamente al Supervisor del Contrato de la EP PETROECUADOR, detallando las causas que provocaron tal acontecimiento, quien a su vez informará al Administrador del Contrato.

De la evaluación del servicio de alimentación: La EP PETROECUADOR realizará la evaluación del Servicio de Alimentación bajo los siguientes parámetros:

- a. Para evaluar el servicio de alimentación, el Supervisor del Contrato utilizará los formatos establecidos por la EP PETROECUADOR, en el cual constará: el nombre, firma y número de rol. En caso de que los usuarios no se encontrasen satisfechos con el servicio, deberá notificar mediante correo electrónico y/o memorando al Supervisor del contrato las novedades encontradas en el servicio. Toda información se dará a conocer al administrador del contrato.
- b. La calificación de "Malo", obligatoriamente deberá ser llenada por cada servicio, siempre y cuando existan respaldos enviados por correo electrónico de los usuarios y siempre que estos superen el 30% de comensales en cada Centro Operativo. Lo cual será causal de multa a la Contratista.
- c. Los profesionales de la salud designados por la EP PETROECUADOR, para la provincia de Galápagos, realizarán una inspección semanal, mensual o trimestral a las instalaciones donde se posee comedores propios motivo de esta

	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

contratación, para evaluar el cumplimiento contractual, se utilizará el formato establecido por la EP PETROECUADOR, los profesionales de la salud emitirán un informe al Administrador o Supervisor del Contrato con las conclusiones y recomendaciones que servirán para una mejora continua del servicio.

De la provisión de víveres y productos: El Supervisor del Contrato de la EP PETROECUADOR, en el ámbito de su jurisdicción en conjunto con el Supervisor asignado por la Contratista, verificarán de manera imprevista que la provisión de los víveres y productos sean en cantidad y calidad a los menús establecidos. Los víveres y productos que no se encuentren en la cantidad y calidad requerida, o se encuentren deteriorados o caducados, deberán ser completados y/o reemplazados en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas.

Para la prestación del servicio, la contratista deberá proveer del gas GLP para la línea fría y caliente en los comedores existentes, en los centros operativos que nos dispongan de este, el costo deberá ser asumido por la contratista.

De las necesidades de la EP PETROECUADOR: Si por necesidades operativas se requiera incluir una nueva área o instalación (estación de servicio, sucursal, deposito marítimo, depósito de GLP u otro) el Administrador del Contrato deberá realizar todos los trámites administrativos necesarios con autorización del Ordenador de Gasto, a fin de que la Contratista, pueda brindar este servicio de manera total o parcial y para el pago se aplicarán los precios unitarios establecidos en el contrato.

En caso de que por necesidades de la EP PETROECUADOR algún Centro Operativo en la provincia de Galápagos tenga que dejar de prestar el servicio de alimentación, se notificará oportunamente a la Contratista, sin que esto involucre indemnización alguna.

Los consumos que excedan las cantidades en cada Centro Operativo se cancelarán en función de lo efectivamente servido, y deberá constar en los registros suscritos por quienes recibieron la alimentación.

La Contratista deberá estar en condición de prestar el servicio de alimentación, a los trabajadores de la EP PETROECUADOR o personal debidamente autorizado, que asistan a reuniones de trabajo, comisiones de servicio o en tránsito. Este servicio será requerido al Supervisor del Contrato y Autorizado por el Administrador, máximo hasta las 09H00 de cada día.

Del Control de los comedores: Durante las horas de comidas fijadas para cada Centro Operativo en la provincia de Galápagos, la Contratista deberá mantener el control en las entradas de los comedores para verificar que todas las personas estén debidamente autorizadas a hacer uso del comedor y que cada una de ellas firme la recepción de estos servicios. Los alimentos deberán ser consumidos exclusivamente en los comedores o lugares asignados.

Del personal en tránsito y/o en Comisión de servicios y/u otros: En el caso del personal de la EP PETROECUADOR que se encuentre en tránsito y/o comisión de servicios y/u otros y que requiera utilizar los servicios de alimentación en los Centros Operativos ubicados en la provincia de Galápagos de la EP PETROECUADOR, éstos serán atendidos previa autorización de la Supervisión del Contrato. Se considera personal en tránsito o de comisión de servicio a todo personal que no pertenece a la

	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

provincia de Galápagos y se procede de acuerdo con el PROCESO de: “GESTIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTOS” (ABS.09.03).

El personal de los Centros Operativos de la provincia de Galápagos de la EP PETROECUADOR que por motivos laborales tengan que desplazarse y recibir la alimentación en otro comedor existente o satélite de la provincia de Galápagos, deberán comunicar por vía correo electrónico la solicitud, hasta las 10h00 del mismo día, previo a hacer uso del servicio; de no ingresar la solicitud antes de la hora señalada no se podrá dar el servicio de alimentación.

Por temas de capacidad de atención, en los comedores existentes pequeños se atenderá la alimentación previa comunicación antes de las 9h00.

En lo relacionado al personal de la Agencia de Regulación y Control de Hidrocarburos (ARCH) y personal externo se procederá aplicar conforme a lo estipulado en el Proceso: Gestión de Servicio de Alimentos (ABS.09.03).

Cantidades estimadas por centros operativos de la provincia de Galápagos:

TABLA DE CANTIDADES MENSUALES (INCLUIDO TODO EL PERSONAL)							
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PROMEDIO DE CONSUMO MENSULA EN LA PROVINCIA DE GALAPAGOS					TOTAL
		DEPÓSITO Y SUCURSAL BALTRA	ESTACIÓN DE SERVICIO ISABELA Y DEPOSITO GLP ISABELA	ESTACIÓN DE SERVICIO SAN CRISTÓBAL Y DEPOSITO GLP SAN CRISTOBAL	ESTACIÓN DE SERVICIO/ DEPOSITO GLP Y SUCURSAL PUERTO AYORA		
DESAYUNO	UND	230	0	0	60	290	6,960
ALMUERZO	UND	230	128	180	343	881	21,144
MERIENDA	UND	25	0	0	60	85	2,040
TOTAL							1,256 30,144

TABLA DE CANTIDADES MENSUALES EN TURNO 5X2							
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PROMEDIO DE CONSUMO MENSULA EN LA PROVINCIA DE GALAPAGOS					TOTAL
		DEPÓSITO Y SUCURSAL BALTRA	ESTACIÓN DE SERVICIO ISABELA Y DEPOSITO GLP ISABELA	ESTACIÓN DE SERVICIO SAN CRISTÓBAL Y DEPOSITO GLP SAN CRISTOBAL	ESTACIÓN DE SERVICIO/ DEPOSITO GLP Y SUCURSAL PUERTO AYORA		
DESAYUNO	UND	46	0	0	0	46	1,104
ALMUERZO	UND	46	100	40	208	394	9,456
MERIENDA	UND	5	0	0	0	5	120
TOTAL							445 10,680

TABLA DE CANTIDADES MENSUALES EN TURNO 7X7							
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PROMEDIO DE CONSUMO MENSULA EN LA PROVINCIA DE GALAPAGOS					TOTAL
		DEPÓSITO Y SUCURSAL BALTRA	ESTACIÓN DE SERVICIO ISABELA Y DEPOSITO GLP ISABELA	ESTACIÓN DE SERVICIO SAN CRISTÓBAL Y DEPOSITO GLP SAN CRISTOBAL	ESTACIÓN DE SERVICIO/ DEPOSITO GLP Y SUCURSAL PUERTO AYORA		
DESAYUNO	UND	184	0	0	60	244	5,856
ALMUERZO	UND	184	28	140	135	487	11,688
MERIENDA	UND	20	0	0	60	80	1,920
TOTAL							811 19,464

NOTA: Las cantidades descritas en las tablas y cuadros son referenciales por lo que los pagos se efectuarán de acuerdo a lo efectivamente consumido en cada dependencia de la provincia de Galápagos de la EP PETROECUADOR.

	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

G. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD

La EP PETROECUADOR entregará a la Contratista un listado con todo el personal que labora en los Centros Operativos de la provincia de Galápagos de la EP PETROECUADOR, a efectos de que sean registrados en los listados de control de atención de alimentación que la contratista deberá hacer firmar a los funcionarios de la EP Petroecuador y personal externo autorizado por el Administrador del Contrato que harán uso del servicio de alimentación.

TABLA DE CANTIDADES				
CENTROS OPERATIVOS	SERVICIOS	UNIDAD	CANTIDAD MENSUAL	TOTAL CANTIDAD DE SERVICIOS POR DOS AÑOS
GALAPAGOS	DESAYUNO	UND	290	6,960
	ALMUERZO	UND	881	21,144
	MERIENDA	UND	85	2,040
	TOTAL		1256	30,144

Adicionalmente, al inicio de los servicios la EP PETROECUADOR entregará con acta suscrita a la Contratista el inventario de equipos que dispone la empresa; a partir de ese momento la Contratista será responsable de la custodia y mantenimiento.

H. PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS

El CONTRATISTA garantizará la disponibilidad semanal de víveres y productos necesarios para atender al número de trabajadores establecido, para desayuno, almuerzo y merienda, así como para los servicios adicionales que eventualmente EP PETROECUADOR requiera en los Centros Operativos de la provincia de Galápagos.

El CONTRATISTA deberá utilizar de preferencia los mejores productos nacionales bajo normas de calidad INEN y se aplicará los principios básicos y prácticas generales de higiene en la manipulación, preparación, elaboración, envasado y almacenamiento de alimentos para consumo humano, conforme lo señala la Resolución de la ARCSA No. ARCSA-DE-067-2015- GGG.

Las carnes de res deben ser de primera calidad; el pescado tiene que ser: corvina, picudo, sierra, tilapia, dorado, pargo o trucha o similares; el camarón y otros mariscos deberán ser de tipo exportación, con registro sanitario y control de calidad.

En todas las mesas y horarios donde se dé la prestación del servicio de alimentación, sean comedores existentes de EP PETROECUADOR o satélites ubicados en la provincia de Galápagos, se deberá colocar: café, azúcar: blanca, morena y edulcorante, sal, aceite de oliva, pimienta, ají, salsa de tomate, mayonesa, mostaza, todos estos productos deben cumplir las normas INEN, se rechazará todo producto caducado o defectuoso.

Los productos y materias primas con los que se elabore las comidas, no se limitarán a los listados anteriormente descritos; a más de éstos, serán todos los necesarios para dar un servicio de calidad por parte de la CONTRATISTA.

Con el objeto de que las comidas sean elaboradas de la manera más natural e higiénica, el CONTRATISTA no utilizará ningún tipo de productos químicos tales como aderezos y condimentos artificiales.

	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

A continuación, se describen las cantidades de los productos esperados, cuyo peso se refieren a los productos listos para servirse o terminados:

Tipos de desayunos

Desayuno americano, incluye:

- Un vaso de jugo a escoger entre dos variedades de frutas frescas (1 fruta ácida y 1 fruta no ácida) (300 ml);
- Variedades de frutas frescas a escoger entre dos frutas (100 gramos de cada una);
- Una taza de leche o café o té o aguas aromáticas o chocolate o colada (250 ml) o yogurt (250 gramos);
- Dos huevos a la orden (cocido o frito o revuelto o tortilla);
- Dos panes del día o (Blanco y/o integral), tostadas o galletas o panqueques o cereales o empanadas o bolones;
- Mantequilla, mermelada, manjar, aceite de oliva (a discreción en la mesa); y,
- Queso (45 gramos) y tocino o salchichas o jamón.

Desayuno Costeño, incluye:

- Una taza de leche o café o té o aguas aromáticas o chocolate o colada (250 ml) o yogurt (250 gramos);
- Una porción de verde o yuca o papa (50 gramos)
- Un vaso de jugo a escoger entre dos variedades de frutas frescas (1 fruta ácida y 1 fruta no ácida) (300 ml);
- Variedades de frutas frescas a escoger entre dos frutas (100 gramos de cada una)
- Un plato de arroz con pescado o marisco (camarón, concha, pulpo, calamar) o carne (res, chanco) o pollo; (100 gramos de proteína).

Almuerzos y meriendas

Para la provisión de los almuerzos el CONTRATISTA deberá prever la disponibilidad de los siguientes productos:

- Una sopa consistente, un consomé o crema (de dieta) (250 ml).
- Dos clases de carnes o mariscos de calidad, en porciones cocidas mínimas de 100 gramos cada uno para el almuerzo y 80 gramos para la merienda.
- Dos clases de guarniciones.
- Dos clases de ensaladas variadas.
- Un vaso de jugo a escoger entre dos variedades de frutas frescas (1 fruta ácida y 1 fruta no ácida) (300 ml), té.
- Un postre de calidad (dulce o helado) (50 gramos).
- Una clase de fruta natural de calidad
- Adicional: deberá haber disponibilidad de bebidas gaseosas, café, té y aguas aromáticas.

	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

En lo que respecta a los almuerzos y meriendas las dos clases de carnes (roja/blanca) o mariscos (camarón, concha, pulpo, calamar); el usuario tendrá derecho a las dos clases, en base al menú aprobado, de acuerdo a lo siguiente:

- 1 carne roja + 1 marisco, o
- 1 carne blanca + 1 marisco, o
- 1 carne roja+ 1 carne blanca, o
- 2 carnes rojas, o
- 2 carnes blancas,
- 2 mariscos.

Almuerzos Especiales

El oferente adjudicado (Contratista) deberá atender los siguientes eventos empresariales: Navidad, Fin de Año, 1 de mayo y día del Trabajador Petrolero, al mismo costo de un almuerzo y este deberá contener los siguientes platos:

- Entrada
- Plato Fuerte con dos proteínas
- Guarnición según la ocasión
- Ensalada
- Postre
- Dos tipos de jugos
- Adicional: deberá haber disponibilidad de bebidas gaseosas y agua.

El menaje y la decoración deberán ser asumidos por el Contratista, el mismo que contemplará lo siguiente:

- Mesas y sillas vestidas (únicamente para el día del trabajador Petrolero, los demás eventos se realizarán en los comedores existentes)
- Decoración de acuerdo al evento (a los eventos detallados anteriormente).

NOTA: El servicio y los productos objeto de la contratación serán cancelados de acuerdo con la tabla de cantidades y precios de la oferta ganadora en base a lo efectivamente consumido al mes.

La Administración y la Supervisión del contrato velarán por el estricto cumplimiento del servicio de alimentación, tanto del menú como de las cantidades aprobadas, de conformidad con los turnos u horarios establecidos en cada uno de los Centros Operativos de la provincia de Galápagos de EP PETROECUADOR; el incumplimiento de lo indicado dará motivo a la respectiva multa.

	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

TABLA DE CANTIDADES MENSUALES (INCLUIDO TODO EL PERSONAL)							
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PROMEDIO DE CONSUMO MENSUAL EN LA PROVINCIA DE GALAPAGOS					
		DEPÓSITO Y SUCURSAL BALTRA	ESTACIÓN DE SERVICIO ISABELA Y DEPÓSITO GLP ISABELA	ESTACIÓN DE SERVICIO SAN CRISTÓBAL Y DEPÓSITO GLP SAN CRISTOBAL	ESTACIÓN DE SERVICIO/ DEPÓSITO GLP Y SUCURSAL PUERTO AYORA	TOTAL	
DESAYUNO	UND	230	0	0	60	290	6,960
ALMUERZO	UND	230	128	180	343	881	21,144
MERIENDA	UND	25	0	0	60	85	2,040
TOTAL						1,256	30,144

TABLA DE CANTIDADES MENSUALES EN TURNO 5X2							
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PROMEDIO DE CONSUMO MENSUAL EN LA PROVINCIA DE GALAPAGOS					
		DEPÓSITO Y SUCURSAL BALTRA	ESTACIÓN DE SERVICIO ISABELA Y DEPÓSITO GLP ISABELA	ESTACIÓN DE SERVICIO SAN CRISTÓBAL Y DEPÓSITO GLP SAN CRISTOBAL	ESTACIÓN DE SERVICIO/ DEPÓSITO GLP Y SUCURSAL PUERTO AYORA	TOTAL	
DESAYUNO	UND	46	0	0	0	46	1,104
ALMUERZO	UND	46	100	40	208	394	9,456
MERIENDA	UND	5	0	0	0	5	120
TOTAL						445	10,680

TABLA DE CANTIDADES MENSUALES EN TURNO 7X7							
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PROMEDIO DE CONSUMO MENSUAL EN LA PROVINCIA DE GALAPAGOS					
		DEPÓSITO Y SUCURSAL BALTRA	ESTACIÓN DE SERVICIO ISABELA Y DEPÓSITO GLP ISABELA	ESTACIÓN DE SERVICIO SAN CRISTÓBAL Y DEPÓSITO GLP SAN CRISTOBAL	ESTACIÓN DE SERVICIO/ DEPÓSITO GLP Y SUCURSAL PUERTO AYORA	TOTAL	
DESAYUNO	UND	184	0	0	60	244	5,856
ALMUERZO	UND	184	28	140	135	487	11,688
MERIENDA	UND	20	0	0	60	80	1,920
TOTAL						811	19,464

I. CÓDIGO CPC

El código CPC para la presente contratación es el siguiente:

Código CPC	Tipo de Proceso	Detalle del Bien y/o Servicio
632100015	Ferias Inclusivas	GG.SAD.ZSU SERVICIO DE ALIMENTACION PARA EL PERSONAL DE LOS CENTROS OPERATIVOS UBICADOS EN LA PROVINCIA DE GALAPAGOS DE LA EP PETROECUADOR

J. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El "SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE LOS CENTROS OPERATIVOS UBICADOS EN LA PROVINCIA DE GALÁPAGOS DE LA EP PETROECUADOR" se efectuará en los siguientes centros operativos de la Provincia de Galápagos pertenecientes a la Zona Sur:

1. DEPÓSITO GLP SAN CRISTOBAL.
2. ESTACIÓN DE SERVICIO SAN CRISTOBAL.

	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

3. ESTACIÓN DE SERVICIO PUERTO AYORA.
4. DESPÓSITO GLP PUERTO AYORA.
5. SUCURSAL GALÁPAGOS PUERTO AYORA.
6. DESPÓSITO GLP ISABELA.
7. ESTACIÓN DE SERVICIO ISABELA.
8. DEPÓSITO GALÁPAGOS BALTRA.

No.	LUGAR DE TRABAJO	CIUDAD	DIRECCIÓN	PROVINCIA	PARROQUIA	CANTON
1	DEPÓSITO GLP SAN CRISTOBAL	PUERTO BAQUERIZO MORENO	Vía Progreso 0 y Sin Calle Secundaria	GALÁPAGOS	PUERTO BAQUERIZO MORENOOLÍVAR	SAN CRISTOBAL
2	ESTACIÓN DE SERVICIO SAN CRISTOBAL	PUERTO BAQUERIZO MORENO	Av. El Progreso 00-0 y calle NN	GALÁPAGOS	PUERTO BAQUERIZO MORENOOLÍVAR	SAN CRISTOBAL
3	ESTACIÓN DE SERVICIO PUERTO AYORA	PUERTO AYORA	Av. Baltra 0-0 y Vía Consejo de Gobierno Barrio Pampas Coloradas	GALÁPAGOS	PUERTO AYORA	SANTA CRUZ
4	DEPÓSITO GLP PUERTO AYORA	PUERTO AYORA	Av. Baltra 0-0 y Vía Consejo de Gobierno Barrio Pampas Coloradas	GALÁPAGOS	PUERTO AYORA	SANTA CRUZ
5	SUCURSAL GALÁPAGOS	PUERTO AYORA	Av. Baltra 0-0 y Vía Consejo de Gobierno Barrio Pampas Coloradas	GALÁPAGOS	PUERTO AYORA	SANTA CRUZ
6	DEPÓSITO GLP ISABELA	PUERTO VILLAMIL	Vía al aeropuerto junto a las minas de CAL	GALÁPAGOS	PUERTO VILLAMIL	ISABELA
7	ESTACIÓN DE SERVICIO ISABELA	PUERTO VILLAMIL	Vía al aeropuerto junto a las minas de CAL	GALÁPAGOS	PUERTO VILLAMIL	ISABELA
8	DEPÓSITO GALÁPAGOS BALTRA	SEYMOUR	Capitania Symour y Caleta Eolean	GALÁPAGOS	N/A	N/A

Si por necesidades operativas se requiera incluir una nueva área o instalación (estación, campamento, gasolinera u otro), EP PETROECUADOR a través del Administrador del Contrato solicitará por escrito al CONTRATISTA, el servicio total o parcial de alimentación para el personal de esa nueva instalación y para el pago, se aplicarán los precios unitarios establecidos en el contrato.

K. PLAZO DE ENTREGA Y/O CRONOGRAMAS

El plazo total de la ejecución del servicio objeto de este procedimiento es de setecientos treinta (730) días, 2 años contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

L. PERSONAL TÉCNICO / EQUIPO DE TRABAJO / RECURSOS

PERSONAL TÉCNICO:

La relación laboral de la Contratista con su personal será bilateral y directa, conforme lo dispone la Constitución de la República del Ecuador.

La Contratista se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones del Código del Trabajo, Mandato Constituyente No. 8 y su Reglamento de aplicación.

La Contratista deberá contar con todo el personal mínimo mismo que se encuentra

	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

detallado a continuación:

No.	CARGO	No. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO
1	Administrador	1
2	Cocineros	2
3	Nutricionista	1
4	Salonero	3
5	Choferes	1
TOTAL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO		8

Para cualquier cambio del personal del contratista, el CONTRATISTA deberá contar con la aprobación del Administrador del Contrato previo informe.

La Contratista durante la ejecución del contrato podrá incrementar a su costo, el personal que considere necesario a fin de cumplir a satisfacción de la EP PETROECUADOR el servicio contratado.

Será de exclusiva responsabilidad de la Contratista, asumir con la alimentación y transporte de sus trabajadores, en cada uno de los Centros Operativos de la provincia de Galápagos.

Se considerará para la evaluación, como parte del personal mínimo: supervisor, chef, nutricionista, administrador.

Para validación del personal técnico el oferente deberá presentar:

- Para el caso del personal con Tercer Nivel de estudio copia de título o registro del SENESCYT.
- Para el caso de personal con nivel de estudio Bachiller deberá presentar copias del título de Bachiller.

(La EP PETROECUADOR se reserva el derecho de realizar la validación y verificación de la documentación consignada mediante los medios que creyera conveniente. En caso de detectar falsificación o alteración de la misma, se procederá conforme lo dispuesto en la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, sin pena de las acciones legales que correspondan.)

Experiencia mínima del personal:

No.	CARGO	INSTRUCCIÓN ACADÉMICA	No. PERSONAL REQUERIDO
1	Administrador	Deberá acreditar una experiencia acumulada de al menos 4 años de experiencia en actividades de administración o supervisión en servicios de alimentación prestada dentro de los últimos 15 años previos a la fecha de publicación del procedimiento de contratación. Se deberá presentar certificados de trabajo emitidos por la empresa donde prestó sus servicios en el que se señale el cargo o función desempeñada y periodo de actuación.	1
2	Cocineros	Deberán acreditar una experiencia acumulada de al menos 2 años en el cargo o función requerida dentro de los últimos 15 años previos a la fecha de publicación del procedimiento	2

	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

		de contratación. Se deberá presentar certificados de trabajo emitidos por la empresa donde prestó sus servicios en el que se señale el cargo o función desempeñada y periodo de actuación.	
3	Nutricionista	Deberán acreditar una experiencia acumulada de al menos 2 años en el cargo o función requerida dentro de los últimos 15 años previos a la fecha de publicación del procedimiento de contratación. Se deberá presentar certificados de trabajo emitidos por la empresa donde prestó sus servicios en el que se señale el cargo o función desempeñada y periodo de actuación.	1

- El oferente deberá presentar copias claras de la cédula de identidad de cada personal técnico.
- El Oferente deberá adjuntar la documentación (certificados laborales) que evidencie la experiencia y las funciones requeridas.
- Se reconocerá la experiencia adquirida en relación de dependencia, con un certificado emitido por el empleador que demuestre haber prestado el servicio de acuerdo al requerimiento para cada personal técnico.

EQUIPO MÍNIMO:

La Contratista deberá contar con todo el equipamiento mínimo que se encuentra detallado a continuación para brindar el servicio en cada centro operativo de la provincia de Galápagos de las islas San Cristóbal, Isabela, Puerto Ayora y Baltra, a entera satisfacción de esta Entidad.

EQUIPO UTILIZADO EN EL SERVICIO DE ALIMENTACION					
CANTIDAD ACTUAL	GALAPAGOS				
	UNIDAD	DEPÓSITO Y SUCURSAL BALTRA	ESTACIÓN DE SERVICIO ISABELA Y DEPÓSITO GLP ISABELA	ESTACIÓN DE SERVICIO SAN CRISTÓBAL Y DEPÓSITO GLP SAN CRISTÓBAL	ESTACIÓN DE SERVICIO/ DEPÓSITO GLP Y SUCURSAL PUERTO AYORA
CONGELADOR	UND	0	0	0	1
CAMIONETA CON ADITAMENTOS TERMICOS	UND	0	0	0	1
REFRIGERADOR	UND	1	0	0	1
MICROONDAS	UND	1	0	0	1
HIELERA	UND	1	0	0	1
LINEAS DE SERVICIO FRIA Y CALIENTE	UND	0	0	0	1
DISPENSADOR DE AGUA	UND	1	0	0	1
SANDUCHERA	UND	1	0	0	1
CARRITOS PARA TRANSPORTAR COMIDA	UND	0	0	0	1
TOSTADORA	UND	1	0	0	1
SUBTOTAL		6	0	0	10
TOTAL		6	0	0	10

No.	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES
1	Camioneta con aditamentos térmicos para transporte de alimentos	1	▪ Capacidad mínima de 1 tonelada. ▪ Tipos Alimentos Procesados que transporta: Comidas listas y empacadas. ▪ Tipo de transporte: Vehículo de riesgo bajo (Temperatura Ambiente)

	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

Nota: El oferente deberá presentar en su oferta, documentos que acrediten la disponibilidad de los equipos y recursos mínimos solicitados, como: compromisos de compra - venta (suscrito entre el oferente y el vendedor), compromisos de alquiler (suscrito entre el oferente y quien realice el alquiler) o documentos que acrediten su propiedad (facturas de compra, títulos de propiedad), no serán reconocidos como medios de prueba las proformas y/o kardex de inventario.

Adicional deberá cumplir con los procedimientos y normativas de EP PETROECUADOR.

M. FORMA DE PAGO

Los pagos del contrato se realizarán mensualmente con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la EP PETROECUADOR.

Los pagos, facturación y cuentas por pagar, incluidos costos y gastos de inversión y operación, se manejarán por medio de los sistemas de pago creados para el efecto y a través de las cuentas propias de la EP PETROECUADOR.

Las facturas deberán ser presentadas dentro de los primeros diez (10) días calendario siguientes al mes en el que se prestó el servicio, en los términos y plazos previstos en la Ley de Régimen Tributario Interno, su Reglamento y en particular el Reglamento de Comprobantes de Venta y de Retención o aquellas resoluciones que, para el efecto, dicte el Servicio de Rentas Internas. Si las facturas son presentadas por los contratistas a EP PETROECUADOR, fuera de los términos y plazos previstos en dichas normas legales y reglamentarias, EP PETROECUADOR no tendrá la obligación de pagarlas en los términos y plazos previstos en cada relación contractual sino conforme a sus políticas internas y disponibilidad presupuestaria.

Los pagos por el servicio efectivamente ejecutado se realizarán, dentro de los treinta (30) días de aceptadas las facturas por parte del área financiera de la EP PETROECUADOR, la presentación de los documentos de sustento, los informes presentados por los funcionarios a cargo de cada Centro Operativo y el informe mensual consolidado emitido por el Administrador del Contrato en donde se evidencie la recepción a entera satisfacción del servicio.

Todos los pagos que se hagan a la CONTRATISTA por cuenta del contrato se efectuarán con sujeción al precio convenido, a satisfacción de la CONTRATANTE, previa la aprobación del Administrador del contrato.

En caso de no ser aceptada una factura, ésta será devuelta en un plazo máximo de cinco (5) días desde su presentación, a fin de que sea revisada y/o rectificada por parte de la CONTRATISTA dentro de un plazo de cinco (5) días de la objeción.

De los pagos que deba hacer la EP PETROECUADOR retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el contrato.

Será responsabilidad de la EP PETROECUADOR efectuar las retenciones a que hubiere lugar y emitir los comprobantes correspondientes.

	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

La EP PETROECUADOR pagará a la Contratista, siempre que los servicios hayan sido debidamente requeridos y efectivamente prestados.

Los documentos habilitantes que deberán ser presentados por el Contratista para la facturación mensual son:

- Factura
- Certificado actualizado de cumplimiento de obligaciones patronales ante el IESS, del personal a su cargo, partícipes en la prestación del servicio objeto de la contratación.
- Documentación de respaldo del servicio prestado: hojas de firmas.
- Roles de pago de sus trabajadores, y documentos que acrediten el pago de los sueldos de sus trabajadores, Planillas de pago del aporte y obligaciones al Seguro Social de sus trabajadores.
- Formato de Reporte mensual SSA para contratista.
- Certificado de conformidad del servicio recibido por parte del Supervisor designado del contrato.
- Informe de servicios y planilla con sus respaldos debidamente legalizados.

Pagos indebidos: En caso de detectar pagos indebidos o pagos en exceso, la EP PETROECUADOR se reserva el derecho de exigir a la Contratista la devolución de dichos valores, con los correspondientes intereses, calculados a la tasa máxima de interés convencional dispuesta por el Directorio del Banco Central del Ecuador desde la fecha en la que se efectuó el pago indebido hasta la recuperación del monto correspondiente, autorizando la Contratista el descuento automático de cualquier valor que se le adeudare a la EP PETROECUADOR; de recuperar tales valores a través de las facturas pendientes de pago, acciones judiciales pertinentes, o por medio de la jurisdicción coactiva.

N. TIPO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación será total.

O. MULTAS

TABLA DE PORCENTAJES ESTABLECIDOS PARA MULTAS POR INCUMPLIMIENTO DEL SERVICIO			
La aplicación de multas será impuesta por el incumplimiento por cada evento de afectación.			
Incumplimiento y/o afectación	Coefficiente de cálculo para el valor de la multa	Base imponible para cálculo de multa	Documento de soporte
Por la suspensión injustificada de todo el servicio, por cada día de incumplimiento.	2 x1000	Sobre el valor pendiente de ejecución	Informe suscrito por el Administrador de Contrato que demuestre la responsabilidad de la Contratista en el incumplimiento previa notificación por escrito.
Por la interrupción o incumplimiento total o parcial de alguno de los siguientes servicios (desayuno, almuerzo, merienda) por cada servicio, siempre que no sea la totalidad de servicio.	1x1000	Sobre el valor pendiente de ejecución	Informe suscrito por el Administrador de Contrato que demuestre la responsabilidad de la Contratista en el incumplimiento previa notificación por escrito.

	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

Por la falta injustificada del Personal mínimo en la prestación del servicio por cada día de incumplimiento.	1x1000	Sobre el valor pendiente de ejecución	Informe suscrito por el Administrador de Contrato que demuestre la responsabilidad de la Contratista en el incumplimiento previa notificación por escrito.
Por la falta de Equipo mínimo en la prestación del servicio por cada día de incumplimiento.	1x1000	Sobre el valor pendiente de ejecución	Informe suscrito por el Administrador de Contrato que demuestre la responsabilidad de la Contratista en el incumplimiento previa notificación por escrito.
Por cambio del menú aprobado, por no contar con el registro de cadena de frío, stock mínimo de víveres, provisión de EPP a sus empleados, la no provisión transporte adecuada de alimentos para llevar, por el no envío completo de comida para llevar: una sola carne u otro faltante, se exceptúan cuando sean mariscos mismo que deben sustituirse por otra porción de la siguiente opción, orden y limpieza en cocina, comedor, bodega, por no presentar la frasería necesaria en las mesas. Por cada día de incumplimiento por evento.	1x1000	Sobre el valor pendiente de ejecución	Informe suscrito por el Administrador de Contrato que demuestre la responsabilidad de la Contratista en el incumplimiento previa notificación por escrito.
Afectación a la salud de las personas que ingirieron los alimentos servidos por la Contratista, que por la complicación de la afectación genere atención médica, debidamente comprobado con el análisis microbiológico del plato piloto, por persona	1x1000	Sobre el valor pendiente de ejecución	Informe suscrito por el Administrador de Contrato que demuestre la responsabilidad de la Contratista en el incumplimiento previa notificación por escrito.
Por cualquier incumplimiento de las demás obligaciones contractuales que no esté establecido en los casos anteriores, por cada día de incumplimiento.	1x1000	Sobre el valor pendiente de ejecución	Informe suscrito por el Administrador de Contrato que demuestre la responsabilidad de la Contratista en el incumplimiento previa notificación por escrito.

P. GARANTÍAS

El oferente que resulte adjudicado deberá presentar las siguientes garantías:

	SI	NO	TIPO	OBSERVACIONES
EXISTE GARANTÍA	X		Fiel Cumplimiento, Responsabilidad Civil y Accidentes Personales	

Q. PÓLIZAS

	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

Prevía la suscripción del contrato derivado del presente procedimiento, el oferente adjudicado deberá contratar y mantener vigente durante la ejecución del contrato, las siguientes pólizas:

1. **De Responsabilidad Civil:** Por la suma asegurada de USD 100,000.00, que cubra las lesiones corporales y daños a bienes de terceros que sean legalmente imputables al asegurado con motivo del desarrollo de sus actividades objeto del contrato. Para efectos de esta póliza se considerará como terceros a la EP PETROECUADOR, empleados, bienes o intereses de la misma.
2. **De Accidentes Personales:** Para sus empleados y/o dependientes, que cubrirá la muerte accidental, desmembración, incapacidad total y permanente por accidente, por el valor asegurado mínimo de USD 2,000.00 por persona y cobertura de USD 1,000.00 por gastos médicos.
3. **De Fiel Cumplimiento:** Para seguridad del cumplimiento del presente contrato, para responder por las obligaciones que contrajera a favor a terceros, relacionadas con este contrato y para efectivizar las multas que le fueran legalmente impuestas, la CONTRATISTA rinde a favor de EP PETROECUADOR, una garantía de fiel cumplimiento equivalente al cinco por ciento (5%) del monto adjudicado, con una vigencia igual al plazo de ejecución contractual.

Esta garantía no requerirá trámite administrativo previo, bastando para su ejecución, el requerimiento de EP PETROECUADOR, beneficiaria de la garantía; y, si eventualmente se hubiere establecido en la referida garantía, algún tipo de trámite previo para su ejecución, esta cláusula se entenderá como no escrita ni oponible a EP PETROECUADOR.

La póliza de Fiel Cumplimiento permanecerá en custodia de la Jefatura Corporativa de Tesorería de EP PETROECUADOR, hasta su devolución.

Esta garantía se entregará en cualquiera de las formas establecidas en los numerales 1 o 2 del artículo 73 de la LOSNCP, para lo cual, el adjudicatario deberá considerar los formatos de las condiciones particulares que le serán entregadas a su debido tiempo; y, permanecerá en custodia de la Jefatura Corporativa de Tesorería de la EP PETROECUADOR hasta su devolución.

Si la garantía a entregar es otorgada por una cooperativa de ahorro y crédito, ésta institución debe cumplir con lo establecido en la Resolución No. 296-2016-F de 09 de noviembre de 2016, emitida por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, y, contar con la autorización expresa del órgano de control Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (SEPS).

Ejecución de la garantía: Las garantías contractuales podrán ser ejecutadas por EP PETROECUADOR, en los siguientes casos:

La de fiel cumplimiento del contrato:

- Cuando la CONTRATANTE declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables a la CONTRATISTA.

	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

- Si la CONTRATISTA no la renovare cinco (5) días antes de su vencimiento.
- Para responder por obligaciones que la CONTRATISTA contrajere a favor de terceros relacionados con este contrato, siempre que EP PETROECUADOR fuere forzada a realizar alguna prestación o erogar dinero a favor de tales terceros, mediante acto administrativo o sentencia ejecutoriada.
- Para efectivizar las multas que le fueran impuestas a la CONTRATISTA.

Devolución de la garantía: La garantía de fiel cumplimiento se devolverá conforme lo establecido en los artículos 77 de la LOSNCP y 118 de su Reglamento General. Entre tanto, deberá mantenerse vigente, lo que será verificado por el administrador del contrato y exigido por EP PETROECUADOR.

Si las pólizas no se encontraren vigentes, la EP PETROECUADOR no efectuará ningún pago, hasta el cumplimiento de esta obligación.

Dichas pólizas no podrán ser anticipadamente canceladas por ningún concepto, a no ser con la autorización de la máxima autoridad de la EP PETROECUADOR o su delegado; caso contrario, se aplicarán las sanciones estipuladas por dicho incumplimiento, incluso con la terminación unilateral del contrato.

La contratación de dichos seguros, no le exime a la CONTRATISTA de su responsabilidad frente a las indemnizaciones que deba reconocer por cualquier daño causado en el cumplimiento de las actividades objeto de esta contratación.

La CONTRATISTA cubrirá y cancelará los siniestros menores que afecten los bienes, propiedades y/o personas de la EP PETROECUADOR o de terceros, como consecuencia de las actividades desarrolladas por la CONTRATISTA en la ejecución del contrato y que no sean cubiertos por sus pólizas de seguros por ser inferiores a los deducibles de las mismas, así como los montos que superen el monto asegurado.

Las pólizas de Responsabilidad Civil y Accidentes permanecerán en custodia de la Secretaría General y/o Jefatura de Gestión Documental y Archivo de la EP PETROECUADOR, hasta su devolución.

R. OBLIGACIONES DE EP PETROECUADOR Y LA CONTRATISTA

Obligaciones de EP PETROECUADOR:

- Designar el Administrador del Contrato y notificar a la CONTRATISTA quien será el responsable del adecuado y oportuno control y ejecución del mismo, así como adoptar todas las medidas necesarias para la adecuada ejecución contractual en estricto cumplimiento de sus cláusulas, programas, cronogramas, plazos y costos previstos.
- Entregar los equipos considerados dentro de los compromisos para que la Contratista cumpla con los servicios contratados, para lo cual se suscribirá un Acta de Entrega Recepción, en la cual se detallará el estado actual de cada equipo.
- La infraestructura física que permita operar y organizarse para desempeñar los servicios.

	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

- Proveerá de primeros auxilios en caso emergencia médica hasta estabilizar al paciente(s) que luego será responsabilidad de la Contratista.
- Se compromete a dar las facilidades para acceder a todas las áreas y tendrán la supervisión de seguridad para el mejor desempeño del personal.
- Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, a través del Administrador de Contrato en un plazo de cinco (5) días, contado a partir de la petición escrita formulada por el contratista.
- De ser necesario, previo el trámite legal y administrativo respectivo, celebrar los contratos complementarios en un plazo máximo de 15 días, conforme lo establecido por la ley y su reglamento.
- Elaborar el Acta de Recepción Definitiva una vez finalizado el contrato, previa solicitud escrita por parte del CONTRATISTA.

Obligaciones de CONTRATISTA:

- La Contratista deberá enviar el listado del personal (Representante Legal, Supervisores) con quien se deberá coordinar la entrega del servicio con la indicación de números de teléfono fijos y celulares, email, etc.
- Asumir el costo de la provisión de gas GLP para la prestación del servicio en los Centros Operativos y/o locaciones de la EP PETROECUADOR donde haya sido adjudicado.
- La contratista se compromete a contar con el personal técnico y equipo mínimos establecidos, para la prestación del servicio en los Centros Operativos de la Zona Sur de la EP PETROECUADOR.
- Para la prestación de todos los servicios requeridos, el contratista deberá disponer de todos los insumos, herramientas y equipos necesarios para la correcta ejecución de los servicios.
- En caso de que los equipos provistos por la EP PETROECUADOR, para la prestación del servicio, presenten fallas o dejen de funcionar, la contratista deberá disponer de forma inmediata el equipamiento necesario para garantizar un Servicio permanente, sin perjuicio que el mismo se encuentre o no en el "Anexo 1 de Cantidades".
- La Contratista para la preparación de alimentos deberá utilizar obligatoriamente agua con registro sanitario, a efectos de garantizar la inocuidad y seguridad alimentaria.
- La Contratista deberá brindar un servicio de calidad, para lo cual deberá considerar el personal, la experiencia, la infraestructura y los equipos necesarios que se adecúen a las instalaciones y requerimientos de la EP PETROECUADOR.

	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

- La Contratista ejecutará todas las actividades de los servicios siempre de conformidad con los estándares ambientales vigentes y guías de SSA de la EP PETROECUADOR; además de considerar las normas de seguridad alimentaria aplicables al alcance del contrato, así como las disposiciones, reglamento y normativa de la Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria (ARCSA).
- La Contratista se compromete a usar siempre normas vigentes, así como prácticas y métodos actualizados, para la prestación del servicio.
- Será responsabilidad de la Contratista el correcto envasado y disposición final del aceite usado, conforme la especificación de la norma correspondiente.
- Previo al inicio de las actividades, el personal de la Contratista firmará un convenio de Confidencialidad con la EP PETROECUADOR.
- La EP PETROECUADOR, a través de sus dispensarios médicos, brindará atención y soporte únicamente en casos de emergencia, como primera respuesta y estabilización; la evacuación, tratamiento y temas posteriores serán de entera responsabilidad de la Contratista (de acuerdo con lo que la ley indica). Todo costo incurrido por la EP PETROECUADOR en la atención primaria y de estabilización por situaciones de emergencia, será facturable a la Contratista.
- Es también responsabilidad de la Contratista comunicar las recomendaciones y asesorar sobre las mejores prácticas para ejecución del servicio cuando esto sea pertinente al personal de la EP PETROECUADOR.
- La Contratista deberá cancelar dentro de los 10 primeros días de cada mes, los salarios y remuneraciones de su personal.
- La Contratista, en cumplimiento a lo dispuesto en el literal a) del artículo 6 del Reglamento de Aplicación al Mandato 8, deberá presentar a la EP PETROECUADOR al inicio del contrato y posteriormente cada año durante la vigencia del Contrato, un listado en el que constará la remuneración que percibirá el personal con el cual prestará los servicios objeto del Contrato, el cual no podrá ser inferior al salario básico unificado establecido por la ley o a los mínimos sectoriales.
- La Contratista deberá cumplir a cabalidad con la metodología de trabajo estipulada en el presente documento.
- La Contratista deberá dar cumplimiento al PROTOCOLO PARA EL CAMBIO DE TURNO E INGRESO DE PERSONAL DE EP PETROECUADOR Y SUS CONTRATISTAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DEL COVID-19; procedimiento vigente.
- Previa la suscripción del contrato se obliga a la presentación de la garantía de fiel cumplimiento y pólizas de seguros requeridas para la prestación del servicio.

	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

- Mantener vigentes y con cobertura tanto la garantía de fiel cumplimiento como las pólizas de seguros requeridas, durante la ejecución del contrato; en caso de incumplimiento será causal de terminación unilateral del contrato.
- La Contratista se compromete a usar siempre normas vigentes, así como prácticas y métodos actualizados, para la prestación del servicio.
- La Contratista priorizará que los insumos, frutas y verduras que se utilicen en la preparación de alimentos sean de la localidad donde se preste el servicio; siempre y cuando, cumplan las normas, condiciones y normativa que apliquen para el efecto.
- El personal de trabajo de la Contratista deberá contar con equipos de bioseguridad (mascarilla, visor, guantes) para la ejecución del objeto de la contratación.
- Presentar el formulario de cumplimiento del PLAN DE SEGURIDAD, SALUD Y AMBIENTE de manera mensual al cual se anexarán las evidencias correspondientes conforme a lo estipulado en el Documento Referencial: *DISPOSICIONES DE SEGURIDAD, SALUD Y AMBIENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS A CARGO DE EMPRESAS CONTRATISTAS*, Código SSA.07.PR.02.DR.01 y al *PROCEDIMIENTO: Requerimientos de Seguridad, Salud y Ambiente para Contratistas*.
- La Contratista deberá tener disponible personal suficiente para una adecuada prestación del servicio de actividades complementarias. La relación laboral de la Contratista con su personal será bilateral y directa, conforme lo dispone la Constitución de la República del Ecuador.
- La Contratista se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones del Código del Trabajo, Mandato Constituyente N° 8 y su Reglamento de aplicación.
- Para el personal que manipulará y preparará los alimentos (Cocinero), la Contratista deberá presentar adicionalmente el “Certificado de Manipulación de Alimentos” vigente emitido por la Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria (ARCSA) del Ministerio de Salud Pública; de existir reemplazo de personal la Contratista deberá notificar al Administrador del Contrato y presentará el certificado en un plazo máximo de treinta (30) días contados a partir del cambio del mismo; pasado este plazo y de no presentar el documento; la EP PETROECUADOR se reserva el derecho de aplicar las multas señaladas en el contrato.
- Nutricionista: La Contratista con la finalidad de validar los menús establecidos con la entidad contratante, deberá contar con el aval y firma de un nutricionista que garantice el cumplimiento del menú con los requerimientos señalados por la EP PETROECUADOR. El mismo deberá tener un título profesional de tercer nivel registrado en la SENESCYT que acredite formación en Nutrición o afines.
- Para la contratación del personal de apoyo, la Contratista deberá observar el procedimiento de contratación de personal comunitario conforme las Guías de Relaciones Comunitarias y su Procedimiento de Contratación de Mano de Obra

	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

y Servicios locales de EP PETROECUADOR, el cual recomienda la contratación preferencial de mano de obra y servicios en la localidad donde se desarrollan las actividades específicas del contrato. El procedimiento de contratación, que debe estar alineado con la política pública y los mecanismos de la Red Socio Empleo del Ministerio de Trabajo, tiene como referente el Decreto Ejecutivo 1669, Disposiciones Generales QUINTA Y SEXTA, en donde se dispone que, entre otras instancias, las Empresas Públicas cumplan los márgenes de preferencia y se favorezca la contratación de obras, bienes y servicios que garanticen efectivamente el empleo.

- La Contratista tomará las medidas necesarias para garantizar que su personal no padezca de ninguna enfermedad infecto-contagiosa, para lo cual tendrá que presentar al Administrador del Contrato, para su aprobación, los certificados de salud vigentes con los siguientes exámenes y vacunas que se detallan a continuación:
 - ✓ Examen de sangre:
 - ✓ Serológico (VDRL)
 - ✓ Biometría Hemática Completa
 - ✓ Pruebas Hepáticas: Bilirrubinas Total, Directa e Indirecta, TGO, TGP, GGT.
 - ✓ Examen de orina: Elemental y microscópico.
 - ✓ Exámenes de heces: Coproparasitario (Seriado por tres días).
 - ✓ Vacunas contra la Hepatitis A y B, contra la Fiebre amarilla, tétano y COVID-19.
 - ✓ La Contratista deberá tener disponible el equipo suficiente y necesario para el cabal cumplimiento del objeto del contrato; el equipo mínimo requerido por Centro Operativo.
- A más de las obligaciones ya establecidas en el presente pliego que rige el proceso de contratación y en el proyecto de contrato, la Contratista está obligada a cumplir con cualquiera otra que se derive de la naturaleza del objeto del contrato.

S. METODOLOGÍA Y PARÁMETROS DE EVALUACIÓN

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN CUMPLE / NO CUMPLE (REQUISITOS MÍNIMOS):

Consiste en la verificación de la presentación de los formularios y requisitos mínimos establecidos en este pliego.

I. Formulario de la Oferta:

1. Presentación y compromiso;
2. Datos generales del oferente;
3. Nómina de socio(s), accionista(s) o partícipe(s) mayoritarios de personas jurídicas, y disposiciones específicas para personas naturales, oferentes.
4. Situación financiera del oferente;
5. Tabla de cantidades y precios;
6. Componente de los bienes y servicios ofertados;

	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

7. Experiencia del oferente. *(Detalle en caso de ser específico) (Soporte técnico en caso de haber sido exigido)*
8. Personal técnico propuesto para el proyecto. *(En caso que la entidad contratante requiera para la prestación de servicio).*
9. Equipo mínimo requerido *(En caso que la entidad contratante requiera para la prestación de servicio)*
10. Declaración de Valor Agregado Ecuatoriano de la oferta
11. Otros parámetros de calificación propuestos por la entidad contratante

NOTA: Ninguno de los formularios se presentará en blanco, en tal caso, en los formularios que no se requiera llenar información por parte del oferente se deberá indicar "NO APLICA".

II. Formulario de compromiso de asociación o consorcio (de ser procedente)

Documentación adicional requerida por la EP PETROECUADOR

Como documentos adicionales de la oferta, sin constituir requisitos mínimos y susceptibles de convalidación, el oferente deberá presentar en su oferta los siguientes documentos:

- a. Copias legibles de las cédulas de ciudadanía de los socios, asociación y de sus directivos, de cada oferente.
- b. Declaración Anticorrupción en documento simple con firma de responsabilidad; si llegare el oferente a ser el adjudicatario, deberá elevarlo a instrumento público.

En caso de no presentar estos documentos (a y b) luego del requerimiento de convalidación, la oferta será rechazada.

PERSONAL TÉCNICO:

La EP PETROECUADOR para efectos de evaluación de ofertas ha considerado el siguiente personal técnico, sin embargo, el oferente que resulte adjudicado durante la vigencia del contrato, deberá contar con todo el personal mínimo para brindar el servicio, a entera satisfacción:

No.	CARGO	INSTRUCCIÓN ACADÉMICA	No. PERSONAL REQUERIDO
1	Administrador	Deberá acreditar una experiencia acumulada de al menos 4 años de experiencia en actividades de administración o supervisión en servicios de alimentación prestada dentro de los últimos 15 años previos a la fecha de publicación del procedimiento de contratación. Se deberá presentar certificados de trabajo emitidos por la empresa donde prestó sus servicios en el que se señale el cargo o función desempeñada y periodo de actuación.	1
2	Cocineros	Deberán acreditar una experiencia acumulada de al menos 2 años en el cargo o función requerida dentro de los últimos 15 años previos a la fecha de publicación del procedimiento de contratación. Se deberá presentar certificados de trabajo emitidos por la empresa donde prestó sus servicios en el que se señale el cargo o función desempeñada y periodo de actuación.	2

	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

3	Nutricionista	Deberán acreditar una experiencia acumulada de al menos 2 años en el cargo o función requerida dentro de los últimos 15 años previos a la fecha de publicación del procedimiento de contratación. Se deberá presentar certificados de trabajo emitidos por la empresa donde prestó sus servicios en el que se señale el cargo o función desempeñada y periodo de actuación.	1
TOTAL			4

El oferente debe presentar el detalle del personal técnico ofertado, señalando claramente las funciones que ocupará y la formación profesional acreditada de acuerdo a los cargos requeridos con la documentación de sustento.

Para validación del personal técnico el oferente deberá presentar:

- Copia del título de tercer nivel y registro en la SENESCYT.
- Para el personal que manipulará y preparará los alimentos (**COCINERO**) el proveedor deberá presentar el "Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura BPM" vigente emitido por la Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria (ARCSA) del Ministerio de Salud Pública.

(La EP PETROECUADOR se reserva el derecho de realizar la validación y verificación de la documentación consignada mediante los medios que creyera conveniente. En caso de detectar falsificación o alteración de la misma, se procederá conforme lo dispuesto en la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, sin pena de las acciones legales que correspondan.)

Experiencia mínima del personal:

No.	CARGO	INSTRUCCIÓN ACADÉMICA	No. PERSONAL REQUERIDO
1	Administrador	Deberá acreditar una experiencia acumulada de al menos 4 años de experiencia en actividades de administración o supervisión en servicios de alimentación prestada dentro de los últimos 15 años previos a la fecha de publicación del procedimiento de contratación. Se deberá presentar certificados de trabajo emitidos por la empresa donde prestó sus servicios en el que se señale el cargo o función desempeñada y periodo de actuación.	1
2	Cocineros	Deberán acreditar una experiencia acumulada de al menos 2 años en el cargo o función requerida dentro de los últimos 15 años previos a la fecha de publicación del procedimiento de contratación. Se deberá presentar certificados de trabajo emitidos por la empresa donde prestó sus servicios en el que se señale el cargo o función desempeñada y periodo de actuación.	2
3	Nutricionista	Deberán acreditar una experiencia acumulada de al menos 2 años en el cargo o función requerida dentro de los últimos 15 años previos a la fecha de publicación del procedimiento de contratación. Se deberá presentar certificados de trabajo emitidos por la empresa donde prestó sus servicios en el que se señale el cargo o función desempeñada y periodo de actuación.	1
TOTAL			4

	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

Para acreditar la experiencia del personal técnico se considerará lo siguiente:

El contratista durante la ejecución del contrato podrá incrementar a su costo, el personal que considere necesario a fin de cumplir a satisfacción de la EP PETROECUADOR el servicio contratado.

El Oferente deberá presentar adjunto en su oferta, para acreditar la experiencia de su personal los certificados de trabajo emitidos a nombre del profesional o técnico por la empresa donde prestó sus servicios (*empleador o responsable*) o por la entidad contratante, en el que se señale el cargo, función o actividades desempeñadas y periodo de trabajo (*fecha inicio y fecha fin*), adjuntando:

- El oferente deberá presentar copias claras de la cédula de identidad de cada personal técnico.
- El Oferente deberá adjuntar la documentación (certificados laborales) que evidencie la experiencia y las funciones requeridas.
- Se reconocerá la experiencia adquirida en relación de dependencia, con un certificado emitido por el empleador que demuestre haber prestado el servicio de acuerdo al requerimiento para cada personal técnico.

EQUIPO MÍNIMO:

La EP PETROECUADOR para efectos de evaluación de ofertas ha considerado el siguiente equipo mínimo; sin embargo, el oferente que resulte adjudicado durante la vigencia del contrato, deberá contar con todo el equipamiento mínimo para brindar el servicio a entera satisfacción.

El oferente deberá presentar en su oferta, documentos que acrediten la disponibilidad de los equipos y recursos mínimos solicitados, como: compromisos de compra venta (suscrito entre el oferente y el vendedor), compromisos de alquiler (suscrito entre el oferente y quien realice el alquiler) o documentos que acrediten su propiedad (facturas de compra, títulos de propiedad), no serán reconocidos como medios de pruebas y/o kardex de inventario, de los siguientes equipos:

No.	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES
1	Camioneta con aditamentos térmicos para transporte de alimentos	1	▪ Capacidad mínima de 1 tonelada. ▪ Tipos Alimentos Procesados que transporta: Comidas listas y empacadas. ▪ Tipo de transporte: Vehículo deriesgo bajo (Temperatura Ambiente)

Para los vehículos, deberá presentar copias de las matrículas vigentes, sea que el equipo sea de su propiedad, se ofrezca bajo arriendo o compromiso de arrendamiento, compromiso de compraventa o en general de cualquier forma de disponibilidad.

EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA MÍNIMA:

Para acreditar la experiencia general y específica mínima del oferente, se considerarán los siguientes instrumentos:

	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

1. **Actas de Entrega Recepción:** Se evaluará el monto ejecutado que conste en el acta de entrega recepción sin incluir el IVA, siempre que cumpla el monto mínimo requerido, adjuntando obligatoriamente copia del contrato, facturas, órdenes de trabajo u órdenes de Servicio que estén referenciadas en el acta.
2. **Contratos / Órdenes de Trabajo / Órdenes de Servicio:** Se evaluará únicamente la sumatoria del monto ejecutado o en ejecución, que esté sustentado con las facturas y sus respectivas retenciones (de ser el caso). En este caso se puede acumular el monto de las facturas individuales de cualquier valor por los servicios prestados, sin incluir el IVA. Este valor será considerado siempre que el monto acumulado cumpla el monto mínimo requerido para este instrumento.
3. **Facturas:** Cuando no exista un contrato, acta u orden escrita de por medio y el servicio se haya prestado efectivamente al cliente y por el cual se emitió una factura con todas las formalidades que determina la normativa legal, el oferente podrá presentar la factura de manera individual, en el cual se le considerará el subtotal de la misma, sin considerar el IVA, siempre y cuando cuente con la debida retención (de ser el caso), y que cumpla con el monto mínimo requerido.
 - a. Para la evaluación, se considerará que la descripción o detalle constante en la factura se refiera a la experiencia requerida, de igual forma, se podrá solicitar información adicional como la declaración del IVA o IR del periodo que corresponda para validar la prestación efectiva del servicio.
 - b. No se aceptará como válido la presentación de certificados.
 - c. Únicamente estos instrumentos servirán para el cálculo del monto de experiencia específica mínima requerida, para lo cual se considerará únicamente la documentación que evidencie la prestación efectiva del servicio, dentro de los periodos requeridos por EP PETROECUADOR, más no la fecha de emisión del instrumento.
 - d. Para la determinación del cumplimiento de la experiencia general y/o específica mínima se estará a lo establecido, respecto de las reglas de participación, expedidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública para los procedimientos de contratación.
 - e. Las condiciones no estarán sujetas al número de contratos o instrumentos presentados por el oferente para acreditar la experiencia mínima general o específica requerida, sino, al cumplimiento de las condiciones en relación a los montos mínimos requeridos para cada tipo de experiencia.
 - f. Si con la presentación de un instrumento que acredite la experiencia mínima específica, el proveedor cumple el monto mínimo solicitado para la experiencia mínima general, este instrumento será considerado como válido para acreditar los dos tipos de experiencias.
 - g. Se solicita como temporalidad de la experiencia general 15 años previos a la publicación del procedimiento de contratación. Por tanto, el contratista podrá acreditar la experiencia general dentro de dicho período.

	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

h. La experiencia presentada por el oferente será acreditable y aceptada, siempre que se haya ejecutado legalmente dentro del límite de cualquier jurisdicción ecuatoriana. Cuando un consorcio o asociación o compromiso de asociación o consorcio conformado por una persona natural o jurídica ecuatoriana y una persona natural o jurídica extranjera que provea el financiamiento para la ejecución de una obra en un porcentaje superior al 60% del valor del objeto contractual, la experiencia que acredite el integrante extranjero del consorcio en el exterior, será acreditada.

Experiencia mínima del Oferente:

- El oferente debe demostrar su experiencia en la prestación de SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN EN EMPRESAS O ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS, cuyo monto acumulado sea igual o superior a USD \$ 45.000,00.
- El monto mínimo requerido por instrumento para acreditar esta experiencia debe ser igual o superior a USD \$ 6.500,00
- Se considerará únicamente la experiencia ejecutada dentro de los últimos 15 años previos a la fecha de publicación de este procedimiento de contratación.

OTROS PARÁMETROS RESUELTOS POR LA EP PETROECUADOR:

Los oferentes deben presentar adicionalmente como parte de su oferta y como requisito mínimo, lo siguiente:

- Certificado o documentación que avale la personería Natural o Jurídica del oferente debidamente emitido por la autoridad competente (SRI, SEPS).

Nota: En caso de consorcio, todos los partícipes deberán presentar el Certificado o documentación que avale la calidad en la cual comparece debidamente emitido por la autoridad competente (SRI, SEPS).

- Certificado o documento actualizado de la constitución del tipo de oferente de las condiciones de inclusión y domicilio, al igual que el listado de sus socios y directiva, emitido por autoridad competente Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (SEPS).

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE INTEGRIDAD Y REQUISITOS MÍNIMOS DE LA OFERTA:

Parámetro	Cumple	No cumple	Observaciones
Integridad de la Oferta			
Equipo mínimo			
Personal técnico mínimo			
Experiencia mínima del personal técnico			
Experiencia mínima del oferente			
Términos de referencia			
Patrimonio (Personas Jurídicas)			
Otros(s) parámetro(s) resuelto por la entidad contratante			

El patrimonio del oferente, como parámetro de evaluación, se aplicará conforme a lo establecido en la normativa que expida el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto.

	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

Únicamente aquellas ofertas que cumplan integralmente con los parámetros mínimos requeridos por la EP PETROECUADOR, se habilitarán a fin de que los oferentes envíen sus ofertas económicas iniciales a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública para participar en la puja.

La EP PETROECUADOR aplicará los siguientes parámetros de calificación y puntajes acorde a los siguientes criterios de inclusión:

1. Evaluación por puntaje:

Sólo las ofertas que cumplan con los requisitos mínimos serán objeto de evaluación por puntaje.

PARÁMETRO	VALORACIÓN
Asociatividad	60 puntos
Igualdad	35 puntos
Calidad	5 puntos
TOTAL	100 puntos

2. Asociatividad (60 puntos):

A efecto de realizar una participación inclusiva y promover a las Organizaciones y Unidades de Economía Popular y Solidaria, se considerarán los siguientes puntajes de acuerdo a la condición jurídica de los oferentes:

Tipo de Oferente	Puntaje
Grupo 1: Organizaciones de Economía Popular y Solidaria, conformadas en los sectores comunitarios, asociativos y cooperativas	60
Grupo 2: Unidades económicas populares (persona natural)	10
Grupo 3: Artesanos	25
Grupo 4: Micro y pequeñas unidades productivas	5

Nota: En caso de consorcios, el puntaje que se asignará será en función al porcentaje de participación de cada uno de los partícipes, de acuerdo al tipo de oferente.

El artículo 6, numeral 22 de la LOSNCP determina que: *“Participación Local: Se entenderá aquel o aquellos participantes habilitados en el Registro Único de Proveedores que tengan su domicilio, al menos seis meses, en la parroquia rural, cantón, la provincia o la región donde surte efectos el objeto de la contratación”.*

3. Criterio de Igualdad (35 puntos):

CRITERIO DE IGUALDAD	Puntaje
INTERGENERACIONAL:	
Se otorgarán diez (10) puntos a los oferentes que tengan al menos el cuatro por ciento (4%) de personas mayores de sesenta y cinco (65) años como socio o trabajador, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva; para lo cual, deberán presentar la cédula de ciudadanía; adicionalmente, se presentará la nómina de socios o la planilla del IESS para verificación.	10
Se otorgarán diez (10) puntos a los oferentes que tengan al menos el cuatro por ciento (4%) de personas entre 18 y 29 años como socio o trabajador, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva; para lo cual, deberán presentar la cédula de ciudadanía; adicionalmente, se presentará la nómina de socios o la planilla del IESS para verificación.	10

	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

BENEFICIARIOS DEL BONO DE DESARROLLO HUMANO:	
Se otorgarán cinco (5) puntos a los oferentes que cuenten con al menos el cuatro por ciento (4%) de personas como socio o trabajador que reciban el Bono de Desarrollo Humano, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva; para lo cual, deberá presentar la certificación de ser usuario del Bono de Desarrollo Humano.	5
Puntaje máximo que puede acreditar cada oferente por estos parámetros:	20
PERSONAS CON DISCAPACIDAD:	
Se otorgarán diez (10) puntos a los oferentes que cuenten con al menos el cuatro por ciento (4%) de personas con discapacidad como socio o trabajador, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva; para lo cual, deberá presentar el carnet de discapacidad otorgado por la entidad pública competente.	10
IGUALDAD DE GÉNERO:	
Se otorgarán cinco (5) puntos a los oferentes que estén conformados con al menos el sesenta y cinco por ciento (65%) de mujeres, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva; para lo cual, deberá presentar la nómina de socios o la planilla del IESS para verificación.	5
Puntaje máximo que puede acreditar cada oferente por estos dos parámetros:	15

La evaluación por puntaje no será proporcional; si cumple con lo que se solicita en los parámetros de evaluación tendrá el puntaje correspondiente caso contrario será 0 (cero).

4. Criterio de Calidad (5 puntos):

CRITERIO DE CALIDAD	Puntaje
Los Oferentes deberán presentar Certificado de Calidad y/o Gestión emitido por el INEN relacionada a la prestación de servicios de alimentación. Por su presentación los oferentes obtendrán la totalidad del puntaje.	5

Nota: La evaluación por puntaje no será proporcional; si cumple con lo que se solicita en los parámetros para calificación tendrá el puntaje correspondiente, caso contrario será 0 (cero).

5. Preferencia por localidad (5 puntos):

En el caso de presentarse un empate en las puntuaciones obtenidas entre dos o más oferentes, la adjudicación se realizará utilizando el criterio de preferencia por localidad, de acuerdo a la provincia en la cual se realizará la prestación del servicio y en la que se destine la mayor inversión económica de acuerdo a los componentes establecidos en el objeto contractual.

No.	PROVINCIA EN DONDE SE ENCUENTRA DOMICILIADA EL OFERENTE	MONTO	PORCENTAJE (%)
1	GALÁPAGOS	\$276.276,00	100 %
TOTAL PRESUPUESTO REFERENCIAL		\$276.276,00	100 %

Los documentos que el oferente deberá presentar en su oferta para la etapa de evaluación por puntaje son:

- Copia del RUC Actualizado
- Certificado o documento que avale el tipo de oferente en la cual comparece, emitido por autoridad competente: Instituto de Economía Popular y Solidaria (IEPS) o Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (SEPS).
- En caso de consorcio, todos los participantes deberán presentar el certificado o documento que avale la calidad en la cual comparece, emitido por autoridad

	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

competente: Instituto de Economía Popular y Solidaria (IEPS) o Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (SEPS).

- Resolución de la Superintendencia de la Economía Popular y Solidaria; y, el listado actualizado de socios miembros de la persona jurídica del Oferente (listado con inclusiones y exclusiones de socios).
- Del listado completo de socios o miembros de la persona jurídica del Oferente, se deberá presentar copia simple legible de la cédula de ciudadanía.
- Presentar copia simple del carnet del CONADIS o del Ministerio de Salud de los socios miembros de la persona jurídica del Oferente.
- Para los beneficiarios del BONO DE DESARROLLO HUMANO, el Oferente deberá presentar los respectivos respaldos que acrediten que la persona (socio o trabajador) es beneficiario del respectivo BONO DE DESARROLLO HUMANO.
- En caso de que el oferente tenga trabajadores en relación de dependencia deberá presentar la nómina total de los mismos a la fecha de presentación de la oferta con la documentación de sustento correspondiente (copia de cédula, planilla del IESS; historia laboral.).
- Presentar copia simple del carnet del CONADIS o del Ministerio de Salud de los trabajadores en relación de dependencia.

6. Forma de presentar la oferta:

No se tomarán en cuenta las ofertas entregadas por otro medio al definido en la Convocatoria o después del día y hora fijados para su entrega.

No se exigirá a los oferentes la entrega de documentos que previamente hayan sido entregados para efectos de habilitarse en el Registro Único de Proveedores. Tampoco se exigirá que la documentación presentada por los oferentes sea notariada; únicamente el oferente adjudicatario deberá cumplir con la entrega notariada de documentos para la suscripción del contrato, (de ser el caso).

7. Plazo de ejecución

El plazo de prestación de los servicios normalizados es de (2) años (730 días), contado a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

8. Forma de Pago:

Los pagos se realizarán de la manera prevista en el pliego, término de referencia y/o en el contrato.

9. Anticipo:

No aplica.

10. Valor restante:

No aplica

11. Adhesión a los términos de referencia y condiciones económicas del procedimiento:

	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

En esta etapa los proveedores interesados en participar en este procedimiento, deberán manifestar electrónicamente a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, su voluntad de adherirse a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas del mismo y registrar su cantidad ofertada.

Se entenderá que existe la conformidad o aceptación del oferente, al precio unitario previsto y establecido por la EP PETROECUADOR en este pliego, para el servicio objeto de esta Feria Inclusiva a: La sola presentación de la manifestación de interés; o, con la simple presentación del Formulario de la Oferta, con el cual se adhiere las condiciones del procedimiento.

12. Presentación y verificación de cumplimiento de requisitos mínimos:

Una vez que los proveedores hayan manifestado su voluntad de adherirse a los términos de referencia y condiciones económicas de este procedimiento de Feria Inclusiva, podrán presentar los documentos solicitados como requisitos mínimos y el formulario de la oferta, dentro del período establecido y conforme se ha señalado en el numeral 4 de las condiciones generales de la convocatoria de este procedimiento.

Los participantes no podrán, bajo concepto alguno, ceder los derechos y obligaciones derivados de este procedimiento y del contrato respectivo.

La EP PETROECUADOR en ningún caso será considerada como responsable de la documentación que pudiere presentar un oferente como requisitos mínimos, de una manera distinta a la fijada en la convocatoria o después de la fecha y hora establecida para ello.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	AUTORIZADO POR:
Nombre: Katherine S. Munar L.	Nombre: Rodrigo G. Proaño G.	Nombre: Rodrigo G. Proaño G.
Cargo: Asistente Servicios Administrativos Sur	Cargo: Jefe Zonal de Servicios Administrativos Sur	Cargo: Jefe Zonal de Servicios Administrativos Sur